

Universidad de Belgrano

Facultad de Humanidades

Licenciatura en Psicología

Trabajo Final de Carrera



**Construcción del sentido de pertenencia de las personas
privadas de libertad en las instituciones carcelarias**

Alumna: Leila Nerina Mellado

Matrícula: (402) 21229

ID: 142710

Tutor de tesina: Claudio Ghiso

Firma del Alumno:

Mellado

Año 2023

Agradecimientos:

En esta oportunidad, quiero expresar mi profundo agradecimiento a todas las personas que hicieron posible y colaboraron en la realización de este trabajo. En primer lugar, a mi tutor de tesis, Lic. Claudio Ghiso, quien no sólo me orientó y acompañó en este proceso, sino que también me brindó la oportunidad de conocer el Complejo Penitenciario, enriqueciendo aún más esta tesina al permitirme articular teoría con práctica. Por otra parte, destaco su generosidad al compartir sus conocimientos y experiencias en este campo, así como su calidez tanto profesional como personal.

Agradezco honestamente a las personas privadas de libertad del Complejo Penitenciario de Devoto por su tiempo, respeto, dedicación y valiosa colaboración en mi trabajo. Sus testimonios y experiencias de vida enriquecieron significativamente este estudio.

A mi familia y amigos, quienes fueron un sostén emocional muy importante y estuvieron a mi lado brindándome su apoyo incondicional.

Y, por último, dedico este trabajo a la memoria de mi padre, quién me acompañó a lo largo de toda su vida y cuyo legado de esfuerzo, dedicación y perseverancia siguen guiando mis proyectos y metas. Desde donde estés, ¡lo logramos!

Gracias de corazón a todos los que me acompañaron en este recorrido.

Índice:

ABSTRACT.....	3
INTRODUCCIÓN.....	4
PRESENTACIÓN DEL TEMA.....	4
PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	5
RELEVANCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	6
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.....	7
OBJETIVOS GENERALES:.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	7
ALCANCES Y LÍMITES DEL TRABAJO.....	8
ESTADO DEL ARTE:.....	9
ANTECEDENTES:.....	17
Antecedentes Conceptuales y Pragmáticos del Sistema Correccional.....	17
Tipos de Correccionales y su implementación en Argentina.....	23
MARCO TEÓRICO.....	26
Desarrollo metodológico.....	40
Procedimiento:.....	40
Capítulo I: Proceso de prisionización y construcción de la nueva identidad de la persona privada de libertad.....	43
1.1 Relación entre el concepto de Prisionización e Instituciones Totales.....	43
1.2 Impacto y consecuencias de la experiencia de encarcelamiento en las Personas Privadas de Libertad.....	45
1.3 Construcción de una nueva identidad.....	51
Capítulo II: Conformación de nuevos grupos de pertenencia y su relación con las entrevistas realizadas.....	55
2.1 Construcción de grupos de pertenencia en el contexto carcelario.....	55
2.1.2 Conformación de grupos de pertenencia.....	58
2.1.3 Factores determinantes en la conformación de grupos.....	60
2.2 Clasificación de grupos en el Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A.....	62
2.3 Subcultura carcelaria y su influencia en los Grupos de Pertenencia.....	63
Conclusiones.....	68
Referencias bibliográficas:.....	71
Anexo.....	77

ABSTRACT

A través del recorrido bibliográfico en torno a la evolución sociohistórica de la pena, este estudio legitima la prisión como una institución destinada al cumplimiento de la Pena Privativa de la Libertad, donde los individuos pasan un periodo de tiempo hasta que cumplen efectivamente con su condena. Al ingresar a la cárcel, los individuos atraviesan un proceso de transformación de identidad y de sus vínculos familiares e interpersonales para establecer nuevos vínculos y grupos de pertenencia dentro de la institución penitenciaria, lo que se concibe como el proceso de prisionización.

Por lo tanto, la presente investigación procura estudiar el proceso de conformación de grupos en el contexto penitenciario y comprender la dinámica grupal y las relaciones interpersonales que se desarrollan en dicho entorno. Además, se busca analizar cómo se construye el sentido de pertenencia en los diferentes grupos que se ponen en manifiesto en dicha institución.

El abordaje de esta investigación es exploratoria y descriptiva, ya que combina la revisión bibliográfica con entrevistas realizadas a personas privadas de libertad alojadas en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires. El propósito de este estudio es proporcionar un relato detallado acerca de la conformación de grupos y las dinámicas relacionales de las personas privadas de libertad en este entorno.

Palabras claves: Sentido de pertenencia - institución penitenciaria - población carcelaria masculina - construcción y sentido de pertenencia - conformación de grupos - subcultura carcelaria.

INTRODUCCIÓN

PRESENTACIÓN DEL TEMA

La cárcel, como institución destinada al cumplimiento de la pena privativa de la libertad, se origina a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX. Si bien, la aplicación de penas ha existido desde la antigüedad, y las formas de castigo han ido mutando a lo largo del tiempo, la cárcel como institución se considera una institución moderna (Ghiso, 2012, p.1). Erving Goffman conceptualiza las instituciones penitenciarias como “instituciones totales”, caracterizadas por ser espacios de confinamiento donde se obliga a las personas a permanecer durante un largo período, realizando en un mismo espacio actividades que, en sociedades modernas, ocurren en entornos separados, como el descanso, el trabajo y la recreación, y donde además hay un personal que se encarga de su custodia. Asimismo, otra de las características fundamentales de las instituciones totales es que radica un total aislamiento, de tal modo que lo que sucede en su interior es radicalmente diferente de lo que ocurre afuera (Galvani, 2022, p.13,14)

Siguiendo el enfoque de Moty Benyakar, (Benyakar, 2006, como se citó en Dechiara et al., 2020) las instituciones carcelarias podrían ser conceptualizadas como “entornos disruptivos”. El autor refiere a los mismos como “...entornos disruptivos son aquellos contextos vitales en los que se dislocan las relaciones entre las personas y entre éstas y el medio físico y social” (p. 2).

Benyakar (Benyakar, 2006, como se citó en Dechiara et al., 2020) identifica una serie de elementos que encuentran analogías con lo que ocurre de manera recurrente en el interior de las cárceles:

- La ruptura de las reglas de juego como consecuencia de la ineptitud y hasta la caducidad lisa y llana de algunas de las normas escritas. Siguiendo esta línea, se puede destacar la frecuente trasgresión de derechos y normas que deberían respetarse en el ámbito carcelario, pero que, lamentablemente, suelen ser ignorados.
- La inversión del sentido de las instituciones sociales que se tornan incapaces de cumplir con las funciones para las que fueron creadas. La concepción ideal de las cárceles, como un medio para aquellos que han cometido delitos reparan el daño y se reintegren en la sociedad a través de la reeducación, dista notablemente de la realidad. En última instancia, las instituciones penitenciarias terminan siendo percibidas más como un lugar de encierro y castigo que de recuperación.
- La incertidumbre patológica y la desconfianza hacia todo y todos que se apodera de los sujetos.

- Una percepción distorsionada de la realidad y de sí mismos que sume a las personas en profundo desconcierto (p.2)

En virtud de lo expuesto, cabe destacar que dentro de las instituciones carcelarias surgen diferentes grupos con una dinámica, forma de relacionamiento, subcultura carcelaria y costumbres que son propias de cada grupo y le otorgan al mismo un sentido de pertenencia, que se manifiesta como un aspecto fundamental que influye en la experiencia y comportamiento de las personas privadas de libertad. La afiliación y la inclusión en un grupo puede brindar la sensación de cierta seguridad, protección y apoyo emocional a los individuos, especialmente en un entorno desafiante y peligroso como la prisión. Sin embargo, también es importante destacar que esta pertenencia puede contribuir a la formación de dinámicas negativas, como la violencia o el aumento de actividades delictivas dentro de la prisión.

A medida que los individuos transitan la realidad del encierro y la ruptura que se produce con su entorno social previo, se ven inmersos en un ambiente caracterizado por la diversidad de grupos o pandillas, con dinámicas y subculturas propias. En este sentido, Kalinsky (2004, p.1) menciona que las reglas de interacción entre las personas privadas de libertad son estrictas en cuanto al lenguaje, modales, códigos y posturas corporales. Estos grupos brindan a sus miembros un sentido de identidad y pertenencia compartida, lo que puede afectar de manera significativa su adaptación y bienestar psicológico en el entorno carcelario.

Por lo tanto, esta investigación pretende estudiar cómo se conforma el sentido de pertenencia de las personas privadas de la libertad que forman parte de diversos grupos dentro de las cárceles. Para lograrlo, este estudio se enfocará en las instituciones penitenciarias masculinas para adultos en Argentina, con énfasis particular en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

La cárcel como objeto de estudio ha sido investigada desde varias perspectivas, sin embargo tal como mencionan Restrepo Zapata y Moreno Baptista (2011) la pérdida de la libertad es más que estar cautivo, y desde el mismo momento en que un sujeto ingresa en el centro penitenciario, su vida empieza a ser parte de un sistema de insatisfacción "bio-psico-social-espiritual". El individuo pierde los hábitos que realizaba en su libertad, y rompe de forma abrupta con los vínculos familiares e interpersonales, por tanto, se pierde el sentido de la significación de lo propio y lo común.

Teniendo en cuenta esto último mencionado, se podría decir que prolifera información acerca de los grupos ya constituídos dentro de las instituciones penitenciarias, pero no hay muchas investigaciones que consideren el cambio que transitan las personas al ingresar a la institución

carcelaria y cómo van conformando sus grupos de pertenencia. Es por ello que, la pregunta de investigación del presente trabajo será la siguiente:

¿Cómo se conforma el sentido de pertenencia de las personas privadas de libertad en los distintos grupos que se ponen en manifiesto en los contextos de encierro en los servicios penitenciarios para adultos?

RELEVANCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

A través de la temática propuesta, se pretende estudiar acerca de cómo se desarrolla el proceso de conformación de grupos dentro de las instituciones carcelarias. Para lograr esto, se examinará la dinámica interna de estos grupos, las relaciones que se establecen entre sus miembros y la subcultura que emerge en dicho entorno. Un aspecto que se busca desvelar es cómo esta conformación grupal contribuye al sentido de pertenencia de quienes se encuentran privados de su libertad.

El estudio de la conformación de grupos en instituciones carcelarias es socialmente relevante por diversas razones. En primer lugar, pertenecer a un grupo en un entorno carcelario puede brindar una sensación de pertenencia, seguridad y protección para los individuos, que es crucial en un ámbito desafiante, hostil y en ocasiones, peligrosos. Dar cuenta de este aspecto es de suma importancia para mejorar la vida de quienes se encuentran privados de libertad.

Por otro lado, en relación a la relevancia teórica, este trabajo pretende incrementar una nueva perspectiva acerca de la temática planteada, del mismo modo procura generar entusiasmo dentro del ámbito académico, con el fin de que esta investigación pueda ser utilizada en trabajos posteriores y generar nuevos conocimientos tanto en el campo jurídico forense, como dentro de la psicología social comunitaria.

El presente trabajo se desarrolla en el marco de una investigación exploratoria y descriptiva. A pesar de la existencia de diversas investigaciones previas sobre el tema, ninguna de ellas ha profundizado en la conformación de grupos y la dinámica de relacionamiento de las personas en contexto de encierro. Por lo tanto, este estudio pretende incorporar nuevos conocimientos a través de la revisión bibliográfica y la realización de entrevistas a personas privadas de libertad del Complejo Penitenciario de Devoto, con el fin de obtener una perspectiva más amplia de la formación de grupos y el sentido de pertenencia en el contexto carcelario.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVOS GENERALES:

- Analizar la construcción del sentido de pertenencia de las personas privadas de libertad, y conocer cómo funciona la dinámica de los grupos dentro del Complejo Penitenciario de Devoto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Indagar acerca del sentido de pertenencia dentro del grupo, si el mismo es de tipo simbólico o funcional
- Identificar los factores que influyen en la conformación de grupos de pertenencia entre las personas privadas de libertad en el Complejo Penitenciario de Devoto.
- Analizar la dinámica y las características de los grupos de personas privadas de libertad, incluyendo sus roles, normas y estructuras internas
- Explorar cómo las relaciones interpersonales dentro de los grupos de personas privadas de libertad influyen en el proceso de prisionización y en la construcción de una nueva identidad en el contexto penitenciario.
- Comprender las implicaciones de la subcultura carcelaria en la formación y dinámica de los grupos de pertenencia, y cómo esta subcultura afecta la vida de las personas privadas de libertad en el Complejo Penitenciario de Devoto.

ALCANCES Y LÍMITES DEL TRABAJO

El siguiente trabajo se abordará desde dos marcos teóricos: la psicología social comunitaria y la psicología jurídica forense. Estos dos enfoques permiten una comprensión profunda de la vida en el Centro Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires. En la presente investigación se explorará la conformación de grupos, el sentido de pertenencia, la dinámica grupal y de relacionamiento de las personas privadas de libertad, a través de la revisión bibliográfica, y de entrevistas realizadas directamente con los individuos alojados en el Complejo Penitenciario de Devoto.

Este estudio se centra exclusivamente en el Centro Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires y excluye a la población carcelaria femenina, así como también a los menores infractores de la ley. En este sentido, cabe destacar que los resultados y hallazgos obtenidos en esta investigación no pueden ser completamente generalizables a otras poblaciones penitenciarias o ubicaciones geográficas.

El presente trabajo no aborda en profundidad el tratamiento psicológico y psiquiátrico de las personas privadas de libertad, ni los aspectos de reinserción social y desarrollo de proyectos de vida. Estas áreas, aunque son significativas, están más allá del alcance de esta investigación.

ESTADO DEL ARTE:

González (2019), en su tesis de maestría titulada “La duración de la prisión preventiva y los efectos del fenómeno de la prisionización en los procesados”, tiene como objetivo determinar cómo debe dictarse la prisión preventiva a objeto de disminuir los efectos de carácter negativo del fenómeno de prisionización en los procesados por delitos de corrupción de los funcionarios en Perú, estimando como contexto temporal el período 2017-2018.

Metodológicamente, para la verificación de la hipótesis se estima una muestra de ocho resoluciones judiciales con mandato de prisión preventiva que son emitidas en casos de corrupción durante el período enunciado. Así también, se estiman los informes estadísticos respecto a la aplicación de la institución procesal de la prisión preventiva en Perú durante el 2015-2017.

Además, se considera una muestra de 100 abogados de Trujillo sobre la opinión que tienen en relación al tema que comprende el presente estudio. De la misma manera, es de destacar que, para el proceso de recolección de información, se emplean la observación, el análisis documental y la encuesta. La información recabada se tabuló empleando la estadística descriptiva, y presentada en gráficos para una mayor comprensión de los hallazgos emergentes. También, se emplearon los métodos inductivo-deductivo, análisis-síntesis, hermenéutico y exegético para el proceso de discusión de los hallazgos emergentes.

Los resultados posibilitaron la verificación de hipótesis, en el sentido de que la prisión preventiva dictada de forma excepcional, motivada y con una extensión de tiempo reducida, disminuye de manera significativa los efectos del fenómeno de prisionización en los procesados por los delitos de corrupción en Perú durante el período en estudio.

Hernández, (2019), en su tesis titulada “Sobreviviendo a las rejas: los efectos del contexto carcelario en las relaciones sociales de pertenencia”, realiza un análisis de las consecuencias que presenta el contexto carcelario en las relaciones sociales de pertenencia en las personas que han sido privadas de su libertad.

En función a esta premisa, la investigación se orienta bajo los preceptos del paradigma cualitativo de carácter exploratorio. Se realizan análisis de diversos materiales bibliográficos, lo que permite una aproximación a la problemática en estudio. Así también se realizan entrevistas en profundidad a objeto de identificar los cambios que experimentaron las personas que transitaban por el sistema penitenciario y a profesionales que se encuentran vinculados al

objeto de estudio para así ofrecer testimonio de la dinámica del día a día de las instituciones carcelarias.

Dichos argumentos expuestos, constituyen un aporte al sistema penitenciario, dado que, ofrece herramientas que posibilitan la planificación y mejora del desarrollo de los vínculos que puedan existir en las personas privadas de libertad; así como su calidad de vida, y a diversos aspectos de orden institucional. Asimismo, en la investigación se destaca el ascenso cada vez más creciente de la población penitenciaria en el país, así como las constantes problemáticas emergentes que derivan del mismo. Sin embargo, se denotan cambios dentro de las instituciones penitenciarias que develan una imposibilidad del Estado en pro de afrontar efectivamente las dificultades que tienen lugar dentro de las cárceles.

De la misma manera, es de destacar la importancia que tienen los vínculos en la vida de los sujetos privados de libertad, y es por lo que el primer objetivo específico se abocó a visualizar las transformaciones emergentes en los vínculos a partir del momento en el que el sujeto es institucionalizado, develándose un deterioro de las relaciones que la persona mantiene con su entorno familiar.

Es por ello que, es importante destacar que siempre se produce un cambio en el relacionamiento, debido al distanciamiento que traen consigo las prisiones y su consecuente aislamiento. Así también, en el segundo objetivo, se procuró indagar cómo actúa la familia respecto a la privación de libertad, lográndose constatar que son pocos los familiares que se vinculan con el sujeto durante su permanencia en la institución carcelaria, siendo en particular los más cercanos al individuo, los que acuden de manera frecuente, el padre, la madre, hermanos e hijos. Se asume que tanto la lejanía de los centros penitenciarios, como el protocolo que se lleva a cabo en el control de las visitas, lesionan aún más estas relaciones.

Se comprende que el sistema carcelario, tiene por objeto castigar no solamente al sujeto que ha infringido la ley, sino también a su familia, a través de actos violentos y humillantes. En síntesis, se le atribuye una cuota social a partir de la concepción del delito y de las problemáticas que giran en torno a las cárceles como instituciones totalizantes, que derivan en un cuestionamiento constante por parte de la familia y finalmente el aislamiento del privado de libertad. Pese a esta objetividad, las familias son estimadas como visitas indispensables dentro de la dinámica diaria de las cárceles, dado que en buena medida son el sostén de estas dado que no solamente ofrecen a la persona en prisión afecto, sino también recursos de carácter alimenticio, higiénicos, entre otros.

Por su parte, en lo que respecta al tercer objetivo, orientado a conocer el pensamiento que tienen los técnicos involucrados en el objeto de estudio, estimando las consecuencias que

generan los centros carcelarios sobre los vínculos sociales en torno al sujeto privado de su libertad.

Es de destacar que los técnicos sostienen que las instituciones carcelarias, ocasionan dificultades en los individuos que transitan por la misma, alterando los vínculos socio afectivo, laboral, educativo y en general de la proyección de un plan de vida de dichas personas. Incluso, se presentan ciertos obstáculos al instante de mantener un empleo, debido a la dependencia generada en el individuo en cuanto al funcionamiento que existe en los centros penitenciarios. Se observa que la población penitenciaria como una de las más vulnerables del país, estableciéndose con una continua interconexión entre la situación de calle y la pobreza. Se emplea la tipificación de ciertos delitos como medio que da paso al castigo hacia determinados grupos sociales, en la cual las instituciones totales ocupan un papel trascendente, agudizándose la exclusión social.

García y Melendro, (2013) en su investigación titulada “El ambiente en prisión: la atención percibida por las reclusas y las relaciones intramuros”, parte de la importancia que merece profundizar en la vida cotidiana de los centros penitenciarios como objeto de estudio, en donde se indague respecto a la diversidad de interacciones que tiene lugar dentro de este espacio, en tanto que, dichas interacciones determinarán en buena medida el clima que rige dichos centros, así como las posibilidades que ofrece el medio penitenciario en lo que concierne al tratamiento de los reclusos.

En función a la idea de investigación expuesta, se toman en consideración mujeres reclusas y los procesos de reinserción. Metodológicamente se trata de una investigación de carácter nacional, con una muestra estratificada de 599 reclusas en segundo y tercer grado de cumplimiento, así como 36 profesionales que trabajan en estos espacios de reclusión. La información se recaba durante el año 2011, mediante las técnicas de encuesta y entrevista semiestructuradas, para reclusas y una encuesta dirigida a los profesionales que laboran en dicho medio penitenciario. La información obtenida se procesó mediante programa estadístico IMB 2.0 y SPSS 1.5; mientras que los datos cualitativos se analizan mediante las categorías emergentes y su triangulación.

Los resultados develan que una incidencia de la organización del personal penitenciario, su relación con las reclusas, junto con las relaciones creadas en este recinto, en el ambiente existente en los centros penitenciarios y en el proceso reeducador propio de dichas instituciones. Se devela de esta manera, los aspectos de la permanencia de prisión para la reclusa como un factor positivo, tendiente a potenciar las condiciones sociales, personales, así

como emocionales que contribuyen a la inserción de las reclusas y su entorno a la vida en condición de libertad.

García, (2008) en su artículo de investigación titulado Funcionalidad psico-social de las creencias en prisión, parte de la idea respecto a que la realidad penitenciaria no constituye un objeto de estudio de forma recurrente. En tal sentido, el propósito de su investigación es aportar nuevas perspectivas y enfoques sobre este contexto social altamente estereotipado y desconocido en buena medida.

En este sentido, la investigación destaca las funciones psicológicas y sociales que en el marco del hecho religioso carcelario contiene para los sujetos privados de libertad, estimando la búsqueda de asociaciones entre las diversas tipologías delictivas, así como expresiones socio religiosas representativas que tienen lugar en este espacio social.

Metodológicamente se trata de una investigación sociológica, que integra dos enfoques, teórico y empírico; siendo distintos pero complementarios a los fines del presente trabajo. De la misma manera, se destaca que, dado que hasta el momento de presentación de los hallazgos emergentes no existen fuentes previas socio estadísticas respecto al objeto del presente estudio, consistente en la funcionalidad de las creencias religiosas en prisión. Se procede a la construcción y aplicación de un cuestionario para la población reclusa. El tratamiento sociológico, respecto al hecho religioso carcelario conduce al estudio de la interacción que tiene lugar entre las conductas religiosas y el contexto social que se toma como referencia; en pro de establecer una serie de tipos y niveles de carácter socio religiosos que contribuyan a la conducción de análisis comparativos tanto cualitativos y cuantitativos en pro de registrar las expresiones de funcionalidad y/o disfuncionalidad social presente-

Los resultados de esta investigación develan una constatación del hecho comprobado en relación al objeto de estudio respecto a cómo la formación subjetiva de actitudes y valores religiosos de los internos, que se encuentran en un centro penitenciario, constituye un mecanismo de defensa altamente poderoso en el fomento de mecanismos de defensa en el marco de situaciones altamente estresantes. De esta forma, se posibilita al individuo que se encuentra encarcelado, el poder soportar y llevar las consecuencias desestructurantes del régimen penitenciario, entre ellas aquellas inherentes al fortalecimiento de identidades tanto personales como grupales que son propios y específicos de los propios individuos privados de libertad.

La investigación concluye que, en el marco de la funcionalidad de las creencias en prisión desde el enfoque religiosos institucional, se sitúa en el límite existente entre la ortodoxia y heterodoxia, según los cánones del sistema religioso de orden convencional actual. En este sentido, para el sujeto privado de libertad, esto carece de relevancia, dado que sus intereses y

necesidades no coinciden con las propuestas ofrecidas por los modelos oficiales. De manera que, siempre tendrá lugar una tensión dialéctica entre la gratuidad religiosa y el utilitarismo mágico, en pro de la búsqueda constante del ser humano entre lo divino y su introspección; así como entre la intuición emotiva y la imperiosa necesidad de seguridad, que posibiliten el anclaje vital.

Polverari, (2008), en su artículo de investigación titulado “Privados de dignidad: El trabajo en cárceles”. En este sentido, el trabajo tiene como foco el análisis del derecho al trabajo de las personas que se encuentran privadas de libertad, tomando como base la legislación nacional y de la provincia de Buenos Aires, en pro de llegar a una reflexión sobre los alcances y limitaciones que dicho corpus jurídico contiene en el marco de las prácticas laborales que se desarrollan en las instituciones de encierro. En función a ello, se reconoce que tanto el trabajo como la educación son derechos que se interrelacionan con la perspectiva de igualdad de acceso, de condiciones, e igualdad de trato. Así se puede afirmar que son derechos fundamentales que los Estados están obligados a garantizar, a objeto de fomentar las condiciones indispensables que posibiliten a los ciudadanos el acceso de derechos fundamentales e inherentes a su naturaleza humana, lo cual no excluye a los sujetos privados de libertad. Metodológicamente, la investigación consiste en un estudio hermenéutico, que se apoya en las técnicas de análisis de documentos y análisis de contenido.

Los resultados de la investigación, dan cuenta que, desde la perspectiva normativa e institucional, los derechos laborales de los sujetos privados de libertad son verdaderamente afectados. Las acciones conducentes a proteger dicho derecho, deben contemplar en primera instancia la asimilación del estatus del trabajador privado de libertad con el del resto de los trabajadores; así como las características especiales en las que se encuentran estas personas, los cuales ameritan de una necesaria protección, y el fomento del trabajo en pro del cumplimiento de la normativa constitucional del país.

Asimismo, es de destacar que, las prácticas laborales desde concepciones erróneas, traen como consecuencia inmediata, el peligro de retroalimentar el estigma respecto a las personas que han sido en algún momento privadas de libertad. También, las posibilidades de incluirse en la sociedad, representa un elemento en pro de lograr el acceso a un cúmulo de derechos fundamentales, entre ellos el poseer un empleo.

De la misma forma, se destaca la urgencia de que los sindicatos ingresen a las cárceles en amparo de este grupo fundamentalmente vulnerable, dada las condiciones laborales en donde se devela la obtención de salarios por debajo del salario mínimo, Vital y Móvil establecido por el Estado Nacional; situación que se agudiza en la provincia de Buenos Aires, en la que se reportan ingresos equivalentes a cincuenta pesos. En este sentido, se precisa el

reconocimiento de la relación laboral presente en los centros penitenciarios del país, en pro de garantizar la protección de los privados de libertad; siendo este es primer paso, junto con la articulación de ministerios de cada jurisdicción que sienten las bases en materia de política laboral en pro de la inserción efectiva de estas personas una vez que haya cumplido su condena.

Ruiz, (2007), en su investigación titulada “Síntomas psicológicos, clima emocional, cultura y factores psicosociales en el medio penitenciario”, tiene como propósito conocer los niveles de sintomatología emocional-ansiedad, depresión y estrés post-traumático, de clima emocional y de cultura carcelaria, y sus relaciones con eventos traumáticos, estresores cotidianos, el apoyo social, el locus de control y los estilos de afrontamiento,

Metodológicamente, la investigación estimó una muestra de 416 personas, de las cuales el 21.6% son mujeres, recluidas en cinco centros penitenciarios de Colombia a saber: Cárcel Modelo, Penitenciaría Central La Picota, Reclusión de Mujeres El Buen Pastor, Cárcel Distrital y Cárcel para Policías de Facatativa. Los instrumentos de recolección de datos fueron la Escala clima emocional para entornos penitenciarios (Ruiz, 1999); Escala de Apoyo Social Subjetivo de Vaux, (1982); Escala de Estilos de Afrontamiento (Lazarus y Folkman, 1984); Indicador de Locus de Control (Páez, 1986); Lista de Eventos Traumáticos (adaptada por Holmes y Rahe, 1967); Escala de Estrés Post-Traumático (adaptada por Echeburúa y Corral, 1999).

En lo que respecta a la cultura carcelaria, ésta se analizó a través del programa SPADT 1.5, estimando las palabras obtenidas a preguntas abiertas respecto a las normas de convivencia y liderazgo en el patio. Se tomaron en cuenta dos dimensiones, la primera denominada código interno, y la segunda evitación cultural. Se procedió a calcular los puntos destacados de cada dimensión.

Para el riesgo suicidio se diseñó un instrumento con preguntas dicotómicas, orientadas a conocer si la persona ha tenido fantasías de suicidarse, haberse autolesionado en algún momento y haber intentado suicidarse; para su evaluación se estimó una escala que oscila entre 0 y 3, siendo éste la mayor ponderación.

Para el caso de los estresores cotidianos, se diseñó una escala, que comprende 11 aspectos de la vida en prisión, involucrando la separación de la familia, necesidades sexuales, ausencia de libertad, entre otros; luego se suman las puntuaciones en cada ítem para la obtención de una puntuación de ajuste a estresores cotidianos de la prisión, que ilustra que, a mayor puntaje, existe un mayor esfuerzo a adaptarse a la vida en prisión. Esta escala se sustenta en los estresores carcelarios que han sido identificados por Ruiz y Dzindolet, (1993); Leivobich y Lores, (1994).

Los hallazgos emergentes develan una adecuada fiabilidad interna y validez en los instrumentos que se emplean. Se pudo encontrar que una puntuación mayor en el malestar emocional se vincula con una valoración más negativa del clima emocional, un mayor locus interno; así como una percepción mucho más elevada de verse impelido de disfrutar de las cosas, una menor edad y un tiempo menor en la estadía en prisión, con muchos más eventos traumáticos vividos, además de una mayor negación como principal estilo de afrontamiento.

En este sentido, vale destacar que los eventos traumáticos y estresores cotidianos afectan al estado de ánimo de los internos, de forma directa e indirecta, mediante el clima emocional, el cual es influido por ellos, la cual es una de las variables más importantes y directamente relacionada con la sintomatología emocional. En lo que respecta al estado de ánimo y la valoración del clima emocional, se pudo confirmar el papel que el apoyo social percibido tiene sobre ambas variables.

En lo que concierne al afrontamiento, en el marco de la prisión, se pudo conocer que este espacio limita en gran medida a los individuos las posibilidades de manejar sus dificultades. Es de destacar que, aunque las medias del afrontamiento activo y también la búsqueda de apoyo resultaron ser superiores a las de afrontamiento de carácter evitativo, solamente este se vinculó significativamente con la sintomatología emocional.

Asimismo, en lo que respecta a la cultura carcelaria, aparece vinculada con la sintomatología emocional, como con el clima institucional, siendo preciso un análisis colectivo. Los datos emergentes en la investigación develan que las dinámicas culturales entre los internos, van desde la visión reduccionista y pesimista subyacente en el discurso de la literatura respecto al código carcelario, dado que con relación a la sintomatología emocional están presente la denominada norma de los parches, los cuales en esencia lleva a los miembros del grupo a percibir más estabilidad, control y apoyo del entorno, lo que a su vez redundan en los niveles de ansiedad vinculados con el encierro.

Además, se pudo encontrar que las de la cultura carcelaria, develan la puesta en marcha de un clima emocional y una cultura de violencia o evitación, las cuales están altamente relacionadas; así también se encontró que existen diferencias entre centros que señalan que la violencia cultural en prisión no es un mal que no pueda erradicarse, aunque se entiende que no es sencillo lograrlo.

Finalmente, la investigación se considera de importancia, puesto que ofrece argumentos que deben tomarse en cuenta en lo que respecta a las tres perspectivas en el desarrollo de políticas en materia penitenciaria, y específicamente con los reclusos. Inclusive es fundamental estimar

que los grupos informales de internos pueden coadyuvar como soporte social adecuado para sus miembros, un ejemplo de ello son los programas de prevención del suicidio.

Kalinsky, (2005), en su trabajo titulado "El deterioro de la persona en las unidades penales argentina: preso y nada más". La idea de investigación parte del hecho que la cultura carcelaria es la creación de un abanico de estereotipos, constituyen figuras aproximadas a lo grotesco; así como personas de la vida diaria que se configuran y son refugiados en sus aspectos más miserables en razón del lugar que ocupa cada interno a medida que ingresa y deja una vacante, toda vez que, sale del recinto penitenciario.

Metodológicamente, la investigación es de naturaleza cualitativa y se apoya en la hermenéutica a la luz de profundizar en el objeto de estudio. Emplea la técnica de análisis de documentos y análisis de contenido en pro de obtener información que develan las categorías emergentes. Asimismo, se apoya en entrevistas en profundidad.

Los resultados del estudio, dan cuenta que ningún ofensor, en este caso el prisionero, puede generar un proyecto de vida verdaderamente satisfactorio, pues queda fácticamente encerrado en la lógica de su delito, alejándose de las oportunidades tanto sociales como familiares. En tal sentido, si se ignoran las limitaciones de orden contextual para la acción individual del Ser en estado de privación de su libertad, se da continuidad a los pensamientos que se trata de hechos aislables y evaluables por sí mismo, tal como lo ha venido realizando hasta ahora el derecho penal. En este mismo orden de ideas, la vida carcelaria de los ofensores, forma parte de un contexto más general que debe estudiarse con mayor profundidad, así como las posibilidades de que el sujeto retorne a la sociedad sin reincidencia en actos delictivos. La cárcel como institución, desde la perspectiva del investigador es el peor de los ámbitos posibles para superar cualquier tipo de ficción; salvo en casos de condenas prolongadas que conforman un bajo porcentaje, el tránsito del tiempo posibilita que su inserción en la sociedad sea realmente efectiva.

Los hallazgos emergentes de las entrevistas en profundidad permiten denotar que es difícil volver a una vida respetuosa de las normas sociales, toda vez que se ha transitado por una unidad penal, especialmente cuando la persona es objeto de victimización por la sociedad como conjunto. Asimismo, con la puesta en marcha de penas más altas y de acciones que se consideran un delito, la situación carcelaria no sólo empeora, sino que, al transcurrir el tiempo, existirá un mayor número de personas que retornan a la vida en libertad en condiciones deficientes e inclusive peores de las que experimentó en la cárcel.

Es por ello que, se ameritan de políticas públicas, orientadas a la disminución del nivel de conflictividad de los centros penitenciarios, estimando como eje el empleo útil del tiempo, el acceso eficaz y no burocrático a las causas judiciales de cada persona reclusa en el sistema;

así como el mejoramiento en materia de infraestructura y normas penitenciarias. En tal sentido, es importante destacar que toda persona con más de tres años de cumplimiento efectivo, constituye una condena al deterioro integral de la persona, así como de sus condiciones de vida.

ANTECEDENTES:

Antecedentes Conceptuales y Pragmáticos del Sistema Correccional.

A objeto de profundizar en el sistema correccional, conformada como una institución que en base a la clasificación enunciada por Goffman (2001), se crea en principio como mecanismo para el cuidado de personas que de manera general constituye una amenaza voluntaria e involuntaria hacia la comunidad donde se encuentran, se describirá seguidamente los antecedentes que configuran dicha institucionalidad hasta el presente siglo.

El sistema correccional, tiene sus orígenes en el siglo XVII en Europa, respondiendo a un proyecto amplio destinado a proporcionar una respuesta que aún perdura en la actualidad. Su objetivo primordial ha sido mantener y extender el orden, así como ejercer control y poder sobre la sociedad, especialmente mediante el aislamiento de aquellos que no cumplen con las normas socialmente establecidas, a quienes se los ha etiquetado como “criminales”. A lo largo del tiempo, el número de estos individuos ha aumentado y han sido considerados como los enemigos de la sociedad, tal como lo asegura Daroqui (2012)

...La cárcel hay que comprenderla dentro del proceso histórico de diferenciación-especialización institucional de las políticas que emplean el secuestro de las contradicciones sociales, esto a su vez supone una fuerte segmentación institucional generando distintos tipos de secuestros constituidos por los nuevos estatutos del saber (psiquiátrico, asistencial, terapéutico, legal, etc.). (p. 3).

En este sentido, la cárcel se institucionaliza como unidad compleja en donde el castigo es el principal mecanismo para que el condenado restaure su pensar y actuar en sociedad, mediante un sistema de idearios y representaciones sociales que le aseguran su permanencia en un espacio y tiempo histórico determinado.

Desde esta perspectiva, la cárcel se asume entonces como una construcción social, en la que se conjugan múltiples estrategias que desde el ámbito político y social justifican el castigo como un mecanismo necesario culturalmente aceptado.

De la misma manera, Ghiso, (2012) señala que “Si bien contamos con antecedentes de aquellos espacios que podrían asemejarse a esta concepción ya desde el año 248 A.C., la cárcel en sentido moderno surge a fines del siglo XVIII y principios del XIX” (p. 1). En este sentido, la idea de esta institución se aboca a la corrección de las personas y así lograr convertirlos en ciudadanos útiles a la sociedad. Estimando dicha premisa, durante los siglos XVI y XVII, se construyen las denominadas Casas de Corrección, destinadas a recluir a hombres y mujeres, por lo que se precisó de una clasificación de dichos recintos de acuerdo con el sexo de dichas personas.

Es de destacar que estas casas de corrección, instauradas primeramente en Inglaterra, Holanda, Alemania y Suiza, constituyen los antecedentes de lo que hoy día son los centros penitenciarios. Una de las más antiguas de las cuales se tiene registro es la denominada House of Correction, inaugurada en 1552 en la ciudad de Bridewell en Londres. Dicha institución fue construida a razón de la corrección de pobres que, aunque estaban aptos para trabajar, se resistían a ello. Además, es importante señalar como otro ejemplo, la correccional de Ámsterdam, construida en 1596, Brema en 1609, Lubeck 1613 y Hamburgo en 1622.

Siguiendo esta ilación de ideas, se puede afirmar que estas primeras instituciones, no tenían por objeto un fin penal, sino más bien asegurativo y procesal. Es decir, su objetivo principal es servir como medida cautelar, más que abocarse hacia la toma de una decisión de carácter punitivo respecto a la libertad de la persona interna en dicho recinto. Al respecto, Ghiso, (2012) describe que estas casas de corrección en sus inicios ofrecían ciertos tipos de castigo al reo, los cuales fueron redimensionados hacia otras formas de sanciones:

...En la medida en que determinados castigos y ciertas formas de sancionar, comenzaban a percibirse como aberrantes a la mirada del cuerpo social -el mismo que antes se agolpaba en la plaza principal presenciando el espectáculo público-, se inició una etapa en la que, en determinado momento, se advierte una nueva forma de administrar castigo. No se trataba de castigar menos, sino diferente. (p. 2).

De esta forma, hacia el siglo XVII, se delinea otros mecanismos de castigo para la población recluida en estos centros; de manera que ya no se amerita el atormentar, torturar y mutilar al sujeto culpable hasta la muerte como medida que servía de ejemplo a los espectadores con el objeto de evitar infracciones similares, lo que derivaba en una forma de prevenir el delito a partir de la respuesta violenta y contundente del Estado para los transgresores de la ley.

De esta forma, las cárceles surgen como centros que aseguran la disponibilidad del delincuente hasta tanto se celebre su juicio; por lo que en sus orígenes se devela que no eran

precisamente lugares en los que se cumpliera algún tipo de condena como ocurre en las prisiones existentes en la actualidad. Así se puede afirmar que las denominadas Casas de Corrección, y con ella su sistema laboral estaba destinado a retener y custodiar a las personas internas, que habían sido acusadas y reclutados por haber cometido algún tipo de delito, y consecuentemente debían esperar a que fueran sentenciadas, esta es la idea de la denominada cárcel de custodia.

En este orden de ideas, se puede afirmar respecto al régimen instaurado en estas casas de corrección, se fundamentaba en el trabajo como elemento no sólo indispensable, sino obligatorio. El trabajo realizado por la persona recluida servía como amenaza, terapia rehabilitadora y al mismo tiempo como sustento, develándose que su función se basaba en la corrección del sujeto y la enseñanza de un oficio. De esta forma, se devela que este constituye un elemento verdaderamente distintivo entre las cárceles tradicionales y los nuevos establecimientos de corrección; dado que pasan de ser espacios abocados a la custodia y retención, a centros de corrección de individuos que actuaban fuera de la norma social establecida.

Asimismo, es de destacar que estos centros se distinguen de los hospitales, albergues y de las casas de corrección, en donde el trabajo de las personas que residían allí no se realizaba en pro del cumplimiento de una pena. Además, es pertinente destacar que, en las Casas de Corrección inglesas y holandesas, los internos recibían una suma de dinero por realizar su trabajo, el cual era confiscado para el pago de su propia manutención, cuyo excedente el interno podía gastar en el propio recinto.

Por su parte, la gestión de estos primeros centros penitenciarios, consistía en la rehabilitación de los internos, para lo que las autoridades dictaban ciertos códigos de normas a las que todos debía apegarse, siendo supervisado por un Juez de Paz; así la legislación establecía cuatro categorías de personas en condiciones de pobreza a los que se le asignaba para su cuidado un determinado lugar de internamiento, los cuales eran identificados como hospitales, siendo el más emblemático el conocido como Bridewell, ubicado en Londres y puesto en funcionamiento como Casa de Corrección en el año 1557.

En este mismo orden de ideas, las Casas de Corrección implementadas en España durante los siglos XVIII-XIX, develan una idea de centros correccionales consistentes en espacios cerrados de custodia y que se van aproximando a la denominada cárcel, en tanto que, por una parte existe la tendencia jurídica de carácter vengativo, que empleaban la pena en pro de propinar sufrimiento al delincuente según el daño que él había ocasionado a la víctima, lo que en definitiva no fomentaba consecuencias aflictivas para la persona objeto de penalización; y por otro lado, existe una tendencia hacia la corrección de penado, no de ofrecer castigo alguno. Es

en este instante cuando emerge la idea de corrección como pensamiento que permea hasta los actuales momentos, en parte gracias a los informes de Lardizábal, (1997) quien, desde la postura del cristianismo ilustrado, se abocó a la causa en pro de unificar el racionalismo utilitarista con el componente ético y correccional que distingue la tradición española.

Ya para el último tercio del denominado siglo de las luces, Howard, mostraba la tendencia de un sistema de corrección que se orientaba a la mejora penitenciaria, fundamentada en ideas humanitaristas. Por su parte Beccaria, inicia la reforma del derecho penal, siendo una de las ideas que más progresará en la construcción del sistema penitenciario hasta el presente siglo. Es de destacar que, en este momento histórico cuando el pensamiento de la ilustración comienza a tomar parte del conocimiento de la reforma americana, Lardizábal (1997) argumenta que se precisa un régimen de individualización penitenciaria abocado a la corrección y que en definitiva era imposible en el marco de un establecimiento en el que todos los delincuentes tienen la misma condición y consiguientemente las mismas penalidades y trabajos a cumplir, diferenciándose solo en el tiempo que debían permanecer en dichos recintos. Esta objetividad, fue motivo de impulso para la creación de nuevos establecimientos que lograran una atención más individualizada de los sujetos penados.

Al respecto, García (1986) explica que la casa de corrección constituye un antecedente de lo que constituye en la actualidad la institución carcelaria moderna. Ahora bien, el sistema correccional moderno, según Matteus (2011) es introducido en la región de América Latina entre los siglos XIX y XX, destacándose en principio la construcción de cárceles en la ciudad de Lima (1862), seguido de Quito (1875), Buenos Aires (1877), Brasil y Chile (1984) finalmente Cuba (1939).

En función a los planteamientos de Matteus, (2011), la prisión ha venido concibiéndose como una institucionalización del castigo como mecanismo que requiere el capitalismo industrial a objeto de conseguir el control social. Este propósito se orienta en el marco de múltiples conflictos derivados de los efectos que el capitalismo ha dejado marcados en la sociedad y que emergen de la nueva realidad presente. En este mismo orden de ideas, la función principal del sistema correccional, abocado a fomentar la disciplina del trabajo no ha tenido una relevancia o alto impacto en la operatividad de la cárcel como ente institucional de rehabilitación del Ser recluso para su incorporación en términos de ciudadanía en la sociedad, convirtiéndose entonces en centros de confinamiento y detención.

En este orden de ideas, el sistema correccional valorado desde una perspectiva positivista, busca identificar las diferentes tipologías criminales; así como su tratamiento mediante un compendio de estrategias, entre las que se destaca, el aislamiento en silencio del preso, a objeto de fomentar en el autorreflexión, el castigo corporal, la pena de muerte y en menor

medida el trabajo y la educación en dichos centros de carcelarios. Al respecto, Carranza, (2012) estima que en el sistema correccional se denota una institucionalidad en la que la tendencia es a fomentar prisiones como entes destinadas a mantener procesados en espera de juicio, sin un verdadero impacto en su desarrollo para su inserción a futuro en la sociedad.

En función a lo que se expone hasta ahora, cabe destacar que, parte de la población penitenciaria en lugar de castigar el tiempo disciplinado; así como se implementó inicialmente en Europa y Norteamérica, los centros penitenciarios en la región latinoamericana han sido conducidos con un enfoque en el que operativamente se denota la incapacitación y contención de personas que presuntamente han cometido delitos en centros penitenciarios. (Matteus, 2011). En consecuencia, se devela una menor advocación hacia el proceso de rehabilitación de los individuos que ingresan a estos centros, los cuales, al no orientar en su funcionamiento a esta línea, tienden a convertirse en una institución en donde la persona, en lugar de resocializarse, termina por agudizar aún más su comportamiento en contra de las normas cívicas a las que debe apegarse para vivir en sociedad.

En este orden de ideas, se evidencia que la historia penitenciaria en la región puede ser interpretada en términos de instituciones sancionatorias que se mantienen apegadas a viejos cánones; así como a medios de inocuización del ser humano, en términos de abandono a las teorías de derecho penal del presente siglo. De manera que, se devela un incremento sostenido en el número de prisiones, dada la cantidad de personas que deben ser recluidas, evidenciándose con ello que la concepción de castigo y exclusión materializada mediante la detención de los sujetos en dichos centros, no garantiza resultados orientados a la rehabilitación de la persona para su inserción en la sociedad. (Montserrat, 2012). Esta objetividad, insta a la reflexión respecto a una necesaria reforma del sistema penitenciario en la región, la cual debe ser concebida dentro del contexto sociohistórico de cada país, evitando adoptar modelos que respondan a otras realidades.

Sistema Correccional en América Latina.

El Sistema Correccional en América Latina, según Montserrat, (2012) puede estudiarse siguiendo los siguientes momentos históricos: colonial, republicano y contemporáneo. Esta periodización se construye tomando en cuenta la función que cumple dicho sistema en pro de fomentar la formación del ciudadano que ha sido privado de libertad desde un enfoque humanista. Sin embargo, desde el punto de vista operativo, esta visión, aunque está expresada en el ordenamiento jurídico de las diversas naciones, devela que está verdaderamente distanciada de la realidad.

En este sentido, vale destacar que estas condiciones desde el punto de vista ideológico con el cual ha sido concebido el sistema penitenciario en la región de América Latina desde la posición del investigador, deriva en múltiples efectos, que han sido puntualizados por Carranza, (2012), de la siguiente manera:

...la situación penitenciaria en los países de América Latina y el Caribe es muy grave, se generan altos niveles de violencias, numerosas muertes y delitos que ocurren en el interior de los presidios, pero con efectos fuera de ellos; además de gravísimas violaciones a los derechos humanos (p 31).

En función a lo que se expone hasta ahora, se puede afirmar que el sistema penitenciario que caracteriza a la región de América Latina, denota un ambiente hostil, cargado de violencia de todo tipo, donde no se operacionalizan en la dinámica diaria, políticas carcelarias eficientes que posibiliten la formación integral del ciudadano que se encuentra privado de libertad, en función del desarrollo de competencias personales y profesionales que le permitan reintegrarse socialmente, toda vez que cumpla con la condena, de manera efectiva y eficiente.

Siguiendo esta ilación de ideas, Díaz y Rama (2014), señalan que esta realidad se ve reflejada específicamente en Uruguay, nación en la que

...los centros de rehabilitación no cumplen con la función de rehabilitación y reinserción social, que también les compete en términos conceptuales y los niveles de reincidencia superan el 80%. Las iniciativas que propician la reinserción laboral y social son escasos y muy rara vez evaluados en su contexto general (p 19).

Tomando en consideración la descripción que realizan Díaz y Rama, (2014) se puede afirmar, que el sistema penitenciario debe viabilizar desde la praxis acciones estructuralmente profundas y contextualizadas a objeto de fomentar la reinserción social de ciudadanos que cometen delitos y por ellos privados de libertad, a fin de evitar reincidencias que traen consigo focos de violencia e inseguridad de manera general en la colectividad.

De la misma manera, Oliveri (2011), estima que, en Chile se denota un marco legal que responde a la necesidad de crear condiciones para la reinserción social y familiar de los ciudadanos privados de libertad. En este sentido, es de afirmar que, si bien es cierto que existe dicho ordenamiento jurídico, el mismo se distancia de la realidad presente en los diferentes centros penitenciarios de este país. Situación similar lo refiere Santizo (2006), quien profundiza en la objetividad del sistema penitenciario de Guatemala, cuyo sistema penitenciario se

caracteriza fundamentalmente por el hacinamiento, una infraestructura que carece de espacios a través del cual se pueda fomentar el desarrollo integral del ciudadano privado de libertad, así como un escaso desarrollo de planes y proyectos que atiendan a la reinserción de los sujetos a la sociedad.

Desde esta misma perspectiva, vale destacar que en Venezuela, el sistema penitenciario se caracteriza por presentar elevados índices de violencia carcelaria, vinculado fundamentalmente a diversos factores, entre los que se destacan, de acuerdo con Gómez (2014), el retardo procesal, las reformas al código procesal penal; las carencia de nuevos centros de reclusión cuya infraestructura responda a las necesidades de formación del sujeto privado de libertad y el carácter extensionista con el cual ha sido concebida la prisión como sanción casi exclusiva. De igual manera, de acuerdo con las cifras manejadas por el Observatorio Venezolano de Prisiones en su Informe Anual (2014), se devela que en el período comprendido entre el año 2011 al 2014, murieron 1622 personas y otras 2328 resultaron heridas dentro de los centros de privación de libertad. Asimismo, es de destacar que estos espacios evidencian hacinamiento superior al 170% de su capacidad para internar a la población reclusa.

Para finalizar, es de destacar que esta objetividad descrita en función a la situación de hacinamiento, inseguridad y poca vocación institucional hacia la formación integral de estas personas privadas de libertad en pro de su reinserción social, dan cuenta que su papel fundamentalmente es de control sobre la población, más que de orientación y conducción de acciones tendientes a la rehabilitación del recluso.

Tipos de Correccionales y su implementación en Argentina.

En principio es importante señalar que los tipos de correccionales varían de un país a otro. Sin embargo, según el régimen penitenciario consistente en el proceso que atraviesa la persona detenida para el cumplimiento de su pena, pueden distinguirse al menos los siguientes: cárcel de primer grado, también denominado régimen cerrado; la cárcel de segundo grado o régimen ordinario y la cárcel de tercer grado o régimen abierto. (Corbin, 2020).

En este sentido, es importante destacar que las cárceles de primer grado se orientan hacia la reclusión de sujetos considerados como de alta peligrosidad. Dentro de esta institución se distinguen los centros de régimen cerrado para reclusos con inadaptación a regímenes comunes y los departamentos de carácter especial que propician situaciones de conflictos entre los que se distinguen los módulos de aislamiento.

A raíz de lo mencionado, en lo que concierne a la cárcel de segundo grado, vale distinguir que en ella confluyen los penados de segundo grado, los reclusos sin clasificar, los detenidos y presos. En dichos centros se desarrollan una serie de actividades obligatorias; entre las que se

distinguen higiene, aseo personal y limpieza. Por su parte, la cárcel de tercer grado, se destaca por ser un régimen abierto para personas penadas, clasificadas en tercer grado que pueden dar continuidad a su tratamiento de incorporación a la sociedad en un mecanismo de semilibertad.

En los centros de tercer grado se denotan tres estructuras penitenciarias, consistentes en centros de inserción social, los cuales incluyen los centros independientes para reclusos en tercer grado; las sesiones abiertas, en las que se contemplan departamentos que forman parte de una cárcel polivalente, especialmente destinados; y finalmente, las unidades dependientes que constituyen residencias ubicadas dentro de una comunidad, siendo gestionadas por instituciones tanto públicas como privadas.

De la misma manera, es de destacar la caracterización que realiza Goffman, (1967) de los centros correccionales: se trata de un espacio físico determinado, separado en ubicación de su entorno, y en el que se elimina la separación entre el ámbito de trabajo, el del ocio y el de la vivienda; cuenta con un programa previamente establecido, en el que se pretende que todas las necesidades y todos los aspectos de la vida de los que allí habitan estén sometidas a un plan orientado al logro de los objetivos propios de la institución. Tiene un sistema normativo formal que controla a los usuarios y le somete a una sola autoridad, aunque también existen formas de control informales; los integrantes carecen de recursos propios; intenta absorber la personalidad total del interno

Es preciso enfatizar que, en el caso específico de Argentina, el sistema penitenciario consta de 34 prisiones federales, 55 penales bonaerense y 161 cárceles de provincias para un total de 250 centros de reclusión. Los tipos de régimen son cerrados para delitos graves, semiabierto para la fase de confianza y abierto para finalizar la condena. (Observatorio Internacional de Prisiones Argentina, 2014).

Profundizando un poco más en el Servicio Penitenciario Federal, del país, es importante destacar que el mismo se conforma en el año 1933, a partir de la organización en materia carcelaria y el régimen de la pena que se desarrolla en el año citado. Asimismo, en el año 1810, el Cabildo fue empleado como centro de reclusión para los ciudadanos que habían quebrantado la ley. Ya para el año 1832 en la ciudad de Buenos Aires existían cinco establecimientos denominados específicamente cárceles, destinadas a atender deudores, policías, delincuentes que infringían reglamentos, militares y marineros; y una cárcel pública para la atención de acusados y condenados en los que también se incorporaba a convictos y condenados a trabajos públicos.

Posteriormente en 1855, Urquiza redacta el primer Reglamento para las Cárceles del país, en el que se deja ver la influencia del científico John Howard. En el año 1877, se apertura la cárcel Penitenciaria de Buenos Aires, la cual en 1880 pasa a denominarse Penitenciaría Nacional.

Ahora bien, es importante señalar que en 1887 las penas como privativa de libertad en el país, consistían fundamentalmente en presidio, penitenciaría, prisión y arresto. En el año 1921, dichas penas van a resumirse en dos formas, prisión y reclusión. Asimismo, es de destacar que entre 1930-1942 se edificaron 11 establecimientos más en materia carcelaria, incluyendo la Casa Correccional de Mujeres. Los mecanismos de castigos en estos centros carcelarios durante la década de 1930, se basaban en diversas torturas, incluyendo la picana eléctrica, los cuales fueron erradicando progresivamente por iniciativa del Director General de Institutos Penales Roberto Pettinato.

Este hecho marcó un signo de avance en materia de correccional, pues el sistema implementado hasta este momento no aseguraba una verdadera recuperación de las personas privadas de libertad. En este sentido, se incorporaron otros mecanismos, entre ellos la oferta educativa; atención médica, psicológica, asistencia social; formación laboral; todo ello amparado en la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. En función a este elemento, vale destacar lo estipulado en la regla N° 5 de las denominadas Reglas mínimas de naciones unidas para el tratamiento de los reclusos (2015)

1. El régimen penitenciario procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano.
2. Las administraciones penitenciarias facilitarán todas las instalaciones y acondicionamientos razonables para asegurar que los reclusos con discapacidades físicas, mentales o de otra índole participen en condiciones equitativas y de forma plena y efectiva en la vida en prisión.

Prosiguiendo con la Ley 24.660, vale distinguir que la misma, trajo consigo una nueva idea, de intervención estatal preventiva y la puesta en marcha de una concepción positiva de la criminalidad; así como del sujeto que infringe la ley en pro de ser readaptado y socializado. Este sistema denominado de progresión, se sustenta en el tratamiento que la enunciada ley define en términos de progresividad, ensayando limitar la permanencia del individuo objeto de condena a su permanencia en sistemas cerrados.

MARCO TEÓRICO

En relación a la temática planteada en esta investigación, el presente trabajo se llevará a cabo bajo el marco teórico de la psicología jurídica-forense y psicología social comunitaria. La elección de abordar esta investigación desde la perspectiva de la Psicología Jurídica-forense está fundamentada en su carácter interdisciplinario, la cual explora la intersección entre el conocimiento psicológico y el ámbito jurídico. Esta intersección adquiere relevancia al adentrarse en las dinámicas y desafíos que se ponen en juego en las instituciones carcelarias. En este contexto, la psicología jurídica no sólo se enfoca en comprender el comportamiento humano, sino también se convierte en un puente esencial para la promoción del bienestar psicosocial de las personas privadas de libertad, así como para la comprensión de las implicaciones legales que marcan su experiencia en prisión.

En América Latina, La Psicología Jurídica según la concepción de Colombia, Beltrán y Vargas (como se citó en Morales Quintero y García López, 2010), se concibe como el campo encargado de abordar los problemas vinculados con el comportamiento humano que surgen en el sistema legal y jurídico, abarcando ámbitos como la policía, los tribunales, los juzgados, los correccionales para infractores y las instalaciones carcelarias y penitenciarias. Por su parte, Hoyos (como se citó en Morales Quintero y García López, 2010) la define como la rama de la Psicología aplicada en el entorno legal, ofreciendo al psicólogo un espacio interdisciplinario para ejercer su labor, empleando sus herramientas en concordancia con los elementos presentes en el ámbito legal, tales como las actuaciones legales y extrajudiciales, el entorno penitenciario y el conjunto de individuos sujetos a derechos u obligaciones que los hacen efectivos.

Morales Quintero y García López (2010, p. 239) proponen una definición más amplia del concepto de Psicología Jurídica, en la que se la concibe como un campo de la Psicología encargado de analizar, interpretar, predecir e intervenir en el comportamiento humano que se desarrolla en el contexto legal, con el propósito de contribuir a la formación y aplicación de sistemas legales justos y objetivos. En este sentido, el comportamiento humano se contempla como un conjunto que abarca no solo la conducta observable, sino también los procesos cognitivos y emocionales, así como las creencias y actitudes de los individuos. Dentro de esta área, se investiga el comportamiento de diversos actores como delincuentes, víctimas, administradores y representantes de la justicia, demandantes, demandados, testigos, guardias, policías y la sociedad en general, en el marco de la ley y los sistemas judiciales.

Por otro lado, el abordaje de esta investigación se enmarca también en la Psicología social comunitaria debido a su capacidad para analizar cómo las interacciones sociales, las dinámicas grupales y las relaciones comunitarias influyen en el bienestar y la conducta de las personas. En concordancia con esta perspectiva, Montero (1984, p.5) define a la Psicología Comunitaria como:

La rama de la psicología cuyo objeto es el estudio de los factores psicosociales que permiten desarrollar, fomentar y mantener el control y poder que los individuos pueden ejercer sobre su ambiente individual y social, para solucionar problemas que los aquejan y lograr cambios en esos ambientes y en la estructura social.

De esta manera, este estudio tiene como propósito explorar de qué manera se desenvuelve el proceso de formación de grupos y cómo operan las dinámicas de interacción en el contexto carcelario. Este enfoque busca entender cómo estas dinámicas específicas se relacionan con los fundamentos de la psicología social comunitaria. Además, se buscará resaltar las particularidades del ámbito carcelario, en particular, se examinará cómo las dinámicas grupales y la formación de nuevas identidades en el entorno penitenciario pueden ser analizadas a la luz de los principios de la psicología social comunitaria, considerando las complejidades y desafíos únicos que presenta este contexto.

En el contexto de esta investigación, el análisis del Sistema Correccional desde la perspectiva teórica de Goffman constituye un pilar fundamental para el presente trabajo. El sistema correccional a lo largo de su conformación histórica da cuenta de su tránsito por diversas institucionalidades que se orientan a diversos objetivos. Para Goffman, (2001), existen cinco grupos de instituciones sociales en la sociedad en la actualidad. La primera de ellas, tiene que ver con las instituciones creadas para cuidar a las personas, comprenden los hogares para ciegos, huérfanos, ancianos e indigentes. En segunda instancia se destacan aquellas instituciones abocadas al cuidado de personas que constituyen una amenaza involuntaria para el entorno en el cual se encuentran, por lo que engloba los hospitales de enfermos infecciosos, psiquiátricos y leprosos. En tercer lugar, se distinguen aquellas instituciones carcelarias creadas a objeto de proteger a la comunidad de sujetos que son una amenaza real e intencionada hacia otros miembros de la sociedad, en esta categoría se incluyen los reclusos a los que se priva de libertad en cárceles, presidios, campos de trabajo y de concentración. En cuarto lugar, se destaca las instituciones que de manera deliberada se destinan a mejorar el cumplimiento de una actividad netamente laboral, como por ejemplo cuarteles, escuelas de internos, campos de trabajo, entre otros.

Dado los mecanismos de mortificación que se implementan en estas instituciones totales, Goffman, (2001) enuncia que éstas violan los derechos fundamentales de los sujetos en ellas recluidos, en tanto que, se elimina la posibilidad de autodeterminación, autonomía y libertad como valores propios de toda persona adulta; por lo que viéndose imposibilitado de ejecutar su propia dinámica de vida como adulto, se crea un estado de terror por parte del preso, que deviene del degrado en la escala etaria a la cual pertenece; se configura una imagen del comportamiento expresivo autolesionado que se manifiesta en términos de antagonismo o indiferencia, como símbolo típico de su autodeterminación lesionada.

Esta pérdida de autodeterminación según Goffman, (2001) adquiere un carácter ritualista en los campos de concentración, en los que se han registrado innumerables acciones en contra de la persona prisionera. Esta misma tendencia se evidencia de manera más atenuada en los hospitales psiquiátricos, en donde algunos asistentes obligan a los pacientes a realizar actos burlescos a fin de que le sea entregado lo que solicita a dicho personal.

Estos episodios traen consigo que el individuo renuncie a su voluntad. De la misma manera, se puede enunciar el contexto institucional que ocurre en los hospitales, los cuales, aunque menos ritualizados, siguen las prácticas no dejan de ser erosivas a la dignidad humana, por la represión que implica en sí el mismo acto de estar encerrado en esta entidad, bajo el empleo de múltiples mecanismos que lo privan de la libertad de ejecutar pequeños movimientos de acomodación. De la misma forma, el citado autor señala como otro elemento que distingue a las instituciones totales, son el empleo de un lenguaje específico por parte de la persona interna.

Así, el uso de palabras a objeto de transmitir decisiones respecto a la acción, posibilita la inferencia respecto a la forma como éste concibe al destinatario que debe ejecutar una determinada orden, es decir como una persona que está en capacidad de recibir un mensaje y al mismo tiempo de actuar por su propia determinación hacia el cumplimiento de lo que se le ha solicitado; lo que devela que desde la posición del interno se considera un ser capaz de dar una respuesta bien sea a través de la palabra o de una acción determinada.

Sin embargo, en la institución total, inclusive puede ser negada esta posibilidad a la persona interna, manteniendo un distanciamiento con el personal, siendo una característica muy típica en los hospitales psiquiátricos y también en las prisiones de adoctrinamiento político, en las que de manera frecuente se busca transformar formas de pensamiento, restando valor a las afirmaciones que el interno pueda tener, por lo que el interno termina comprobando que se emplea un lenguaje retórico, en el que no se deja claramente entrever la orden que debe cumplir, terminando por ser sancionado al incumplir con un requerimiento que no ha sido debidamente solicitado.

De la misma manera, el interno puede percatarse del manejo de un doble lenguaje, en los que el personal traduce como hechos disciplinarios de su diario vivir en un ideal que materializa en el uso corriente de la palabra. Así también, se evidencia una lógica que justifica continuas agresiones al yo y que permean en tres de las instituciones totales. En primer lugar, vale destacar a las instituciones religiosas, donde el significado de la vida y el sentido que adquieren las reglas, observancias, tareas, humillaciones; pueden parecer superfluas y carentes de sentido en el diario vivir. Sin embargo, todas ellas se orientan a la formación de una autopercepción repugnancia hacia el yo, que amerita ser devuelto a su origen puro que engloba la creencia en Dios, el cual con su infinito amor y bondad le convertirá en un nuevo ser, apto para su convivencia en sociedad. De esta forma los reclusos procuran mantener una disminución del yo, en donde prevalezca la automortificación, las restricciones que se materializan en renunciamentos, autoflagelación, inquisición a través de la confesión.

Por su parte, en el caso de los campos de concentración, y en las cárceles se admiten como formas mortificantes como principal mecanismo para la destrucción de su propio yo. En el resto de las instituciones totales, las mortificaciones se justifican de manera oficial, mediante ciertos criterios, entre los que se destacan la higiene de diversos espacios a cargo del interno; la responsabilidad por la vida al ser obligado a consumir alimentos o medicamentos; la capacidad de combate en lo que concierne al reglamento militar respecto a la apariencia personal; la seguridad en lo que concierne a las reglamentaciones en cuanto a horarios y rutinas propias de los centros penitenciarios.

Partiendo de esta pérdida progresiva del yo, se consideran dos aspectos fundamentales, primero el sentido de ineficacia personal de la persona interna y sus aspiraciones personales en oposición con los intereses ideales que persigue dicha institución. En este sentido, los individuos pueden elegir de manera voluntaria su ingreso a una determinada institución total, y de allí perder sucesivamente la posibilidad de tomar decisiones que para sí son de importancia. Desde esta perspectiva, se devela específicamente en el caso de las instituciones religiosas, que el individuo debe despojarse de toda voluntad persona. Esta objetividad devela que, las instituciones totales son perennemente nefastas para el yo civil del Ser interno, aunque el apego de éste por su yo civil tienda a variar profusamente.

Por su parte, en lo que respecta a la conformación de grupos, se denota una tendencia a la solidaridad; aunque vale destacar que las obligaciones que sitúan a los internos en una posición de simpatía y de comunicación recíproca, no necesariamente conducen a una moral elevada y mucho menos a ponen en práctica la solidaridad, puesto que priva la desconfianza entre compañeros, quienes son capaces de robarlo, agredirlo o delatarlo; configurándose de esta manera una situación que ha sido descrita por Goffman, (2001) como anomia.

Siguiendo esta ilación de ideas, es importante destacar que, aunque se devela poca lealtad de grupo en las instituciones totales, se configura una especie de lealtad en la cultura del interno, lo que fundamenta la hostilidad con la que se trata a los internos que la quebrantan. De la misma forma, el sistema de privilegios, así como los procesos de mortificación, representan las condiciones a las que el sujeto en condición de interno debe adaptarse. En este sentido, las diferencias individuales determinan en este aspecto, las diversas posibilidades de adaptación, prescindiendo de todo tipo de acción subversiva general. Así cada interno, empleará diferentes modos personales de adaptación en las distintas etapas de su trayectoria moral.

Es así como se configura la denominada línea de regresión situacional, en la que el interno deja a un lado cualquier atención de hechos que no se refieran de manera directa con su cuerpo, en tanto que se ve desde un enfoque distinto a la de otros que están presentes o que forman parte de su círculo social inmediato. De esta manera, se pone de manifiesta una abstención de todo cuanto será participación socialmente activa de la vida con los demás, trayendo consigo múltiples efectos, como psicosis carcelaria, o retroceso a una vida vegetativa, que dan cuenta del proceso de ajuste en el que tiene lugar ciertas formas de despersonalización aguda, los cuales han sido reportados por investigaciones realizadas en campos de concentración.

Asimismo, se distingue también la línea de intransigente, la cual consiste en un enfrentamiento del interno respecto a la institución, lo desafía y niega de forma abierta a cooperar con el personal. El resultado de ello, consiste en una intransigencia constante, que puede venir acompañada de una elevada moral individual. Este rechazo hacia la institución total, amerita sostener una posición firme con respecto a su organización formal y una relación entrañable con el establecimiento en sí. De manera equivalente, cuando el personal asume el criterio respecto a que se precisa doblegar al enfermo con posición intransigente, la institución se aboca hacia el sujeto internado con la misma intensidad en cuanto a interés que ha mostrado el recluso, siendo una fase típica y temporaria que se supera una vez se alcanza la línea de adaptación.

Otro mecanismo implementado por el entorno institucional total, es la colonización, mediante la cual se logra que el individuo asuma este entorno como una totalidad desde la cual ha logrado consolidar una vida relativamente estable y placentera. Así la experiencia del entorno exterior se toma como referencia para demostrar lo que se aspira tener desde la interioridad del Ser dentro de la institución; denotándose una marcada distorsión entre el esquema de motivaciones.

Finalmente, una cuarta forma de adaptación del sujeto al ambiente, es la denominada conversión, en la que el interno asume plenamente la visión que el personal que trabaja en la

institución total tiene sobre él, y se aboca a cumplir dicho rol de la mejor manera posible. En este sentido, es importante destacar que, mientras el interno en condición de colonizado construye para sí con sus limitados recursos un estado de bienestar en el que asume su entorno como una comunidad libre; el sujeto convertido toma un actuar más disciplinado, monocroma que se presenta a la institución en términos entusiasta y como un recurso con el que dicha institucionalidad puede contar.

El marco jurídico que respalda este trabajo de investigación se establece a través de La Ley de Ejecución de Pena Privativa de Libertad, N° 24.660. En su Capítulo I, establece los principios básicos de su ejecución, orientados a que el condenado pueda comprender y respetar la ley, procurando en todo momento su reinserción social; por lo que el régimen penitenciario está abocado a emplear diversos medios de tratamiento interdisciplinario a objeto de lograr este principio.

Asimismo, se distingue que el condenado podrá ejercer sus derechos sin verse afectados por la condena, por la ley o reglamentos dictados. La ejecución de la pena privativa de libertad, en sus diversas modalidades está sumida al control judicial y está en manos del juez de ejecución o las disposiciones establecidas a beneficio del cumplimiento del marco jurídico vigente en el país y los tratados internacionales ratificados por la nación.

La competencia judicial, en el transcurso del ejercicio de la pena, deberá resolver cuestiones en las que el condenado se considera vulnerado de sus derechos; así como canalizar el egreso del condenado en el contexto de la administración penitenciaria.

Por su parte, el capítulo II de la enunciada ley, se establecen las modalidades básicas de la ejecución, incluyendo la progresividad del régimen penitenciario, tomando en cuenta los siguientes períodos: observación, tratamiento, prueba, libertad condicional. De la misma forma, en este capítulo, se describe el programa de prelibertad y las alternativas para situaciones especiales, como por ejemplo la prisión domiciliaria; prisión discontinua y semidetención; prisión diurna, prisión nocturna. Se describe la libertad asistida como mecanismo que permite al interno su reintegro al medio libre, tras haber transcurrido seis meses antes de finalizar la pena temporal.

En el capítulo III, se detallan las normas de trato, en las que se estipula que este debe ser denominado interno. Conforme lo establece el artículo 57 de la norma antes referida, al interno se le llamará exclusivamente por su nombre y apellido. En este acápite también se estima lo relativo a la higiene en la que se señalan la importancia de "...asegurar y promover el bienestar psicológico de los internos. Para ello se implementarán medidas de prevención, recuperación y

rehabilitación de la salud y se atenderán especialmente las condiciones ambientales e higiénicas de los establecimientos”. Artículo 58.

De la misma manera, se puntualiza el manejo de los internos de acuerdo al espacio, el aseo personal como obligatorio y la contribución de ésta en la limpieza de su alojamiento. También se hace mención al alojamiento nocturno, la vestimenta y ropa acorde con el clima y la estación; alimentación, información y peticiones, tenencia y depósito de objetos y valores, cuidado de bienes, traslados de internos, medidas de sujeción, estimando respecto a ello lo siguiente: “...queda prohibido el empleo de esposas o de cualquier otro medio de sujeción como castigo” (Artículo 74). En este sentido, el artículo 75, estipula que las medidas de sujeción se ejecutarán sólo en caso de precaución contra una posible evasión durante el traslado y por razones de medidas.

Siguiendo esta línea de pensamiento, es valioso destacar que, el artículo 77 de la presente ley, expresa que

Al personal penitenciario le está absolutamente prohibido emplear la fuerza en el trato con los internos, excepto en casos de fuga, evasión o de sus tentativos o de resistencia por la fuerza activa o pasiva a un orden basado en norma legal o reglamentaria. Aun en estos casos todo exceso hará pasible al responsable de las sanciones administrativas y penales que corresponda. (Artículo 77).

Aunado a ello, el artículo 78 establece que el personal que mantiene control directo con los internos, no estará armado y deberá recibir un entrenamiento físico especializado.

En el capítulo IV, se detalla el fomento de la disciplina, especialmente el artículo 85, trata sobre el cumplimiento de las normas de conducta, identificando como graves, las siguientes:

Son faltas graves:

- a) Evadirse o intentarlo, colaborar en la evasión de otros o poseer elementos para ello;
- b) Incitar o participar en movimientos para quebrantar el orden y la disciplina.
- c) Tener dinero u otros valores que lo reemplacen, poseer, ocultar, facilitar o traficar elementos electrónicos o medicamentos no autorizados, estupefacientes, alcohol,

sustancias tóxicas o explosivos, armas o todo instrumento capaz de atentar contra la vida,

la salud o la integridad propia o de terceros.

- d) Intentar introducir o sacar elementos de cualquier naturaleza eludiendo los controles reglamentarios;
- e) Retener, agredir, coaccionar o amenazar a funcionarios u otras personas;
- f) Intimidar física, psíquica o sexualmente a otra persona;
- g) Amenazar o desarrollar acciones que sean real o potencialmente aptas para contagiar enfermedades;
- h) Resistir activa y gravemente al cumplimiento de órdenes legalmente impartidas por funcionario competente;
- i) Provocar accidentes de trabajo o de cualquier otra naturaleza;
- j) Cometer un hecho previsto como delito doloso, sin perjuicio de ser sometido al eventual proceso penal

De la misma forma, es importante destacar que, el artículo 90, estima que, si se sospecha que la falta disciplinaria se debe a perturbación mental, el director del establecimiento deberá solicitar asesoramiento médico. El artículo 92 detalla que el interno no podrá ser sancionado dos veces por la misma falta.

En el capítulo V, se trata lo correspondiente a la conducta y su concepto, estimando una escala de clasificación consistente en: ejemplar, muy buena, buena, regular, mala, pésima.

En el capítulo VII de la ley, se detalla todo lo concerniente al trabajo como derecho, y orientado como principio normativo bajo el amparo del artículo 107, que estipula específicamente lo siguiente:

ARTÍCULO 107. - El trabajo se regirá por los siguientes principios;

- a) No se impondrá como castigo;
- b) No será aflictivo, denigrante, infamante ni forzado;
- c) Propenderá a la formación y al mejoramiento de los hábitos laborales;
- d) Procurará la capacitación del interno para desempeñarse en la vida libre;
- e) Se programará teniendo en cuenta las aptitudes y condiciones psicofísicas

de los internos, las tecnologías utilizadas en el medio libre y las demandas del mercado laboral;

f) Deberá ser remunerado;

g) Se respetará la legislación laboral y de seguridad social vigente.

De la misma manera, este párrafo aborda lo concerniente a la formación profesional, organización, remuneración; así como los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En el capítulo IX se aborda lo correspondiente a las relaciones familiares y sociales, y se establece que se respeta el derecho del interno a comunicarse con su círculo social; así como con representantes de diversos organismos tanto oficiales como instituciones privadas.

La ley N° 24.660 Ejecución de la pena privativa de la libertad regula no sólo los aspectos jurídicos y penales, sino que también tiene un impacto significativo en la vida de las personas privadas de libertad, influyendo en la forma en que se desarrolla el proceso de adaptación a la vida carcelaria y la construcción de nuevas identidades dentro de las instituciones penitenciarias. En este contexto normativo, la prisionización según la concepción de Clemmer (1958), describe un proceso mediante el cual los reclusos adquieren y asimilan los valores, hábitos y costumbres que son propios de la prisión. Este fenómeno puede interpretarse como un efecto del encarcelamiento, ya que implica la adaptación individual al sistema social, informal, que es la prisión y su dinámica en sí. (Clemmer, 1958, como se citó en Crespo, 2017)

Clemmer introdujo este concepto para describir la adquisición en mayor o menor grado, de los valores, hábitos, costumbres y cultura general de la penitenciaría. En esencia, la prisionización representa un proceso de socialización individual en el cual el sujeto se adapta al sistema social típico de las instituciones penitenciarias (Clemmer, 1958, como se citó en Crespo, 2017).

El desplazamiento de un individuo de un grupo a otro, como lo describe Clemmer (como se citó en Crespo, 2017), da inicio a un proceso individual en el que se internalizan los valores y hábitos característicos de ese nuevo grupo, los cuales difieren de los que el individuo originalmente poseía. Este proceso implica el ajuste individual a los estándares normativos, conductuales y éticos que guían la interacción en ese grupo diferente, con el fin de lograr una adaptación efectiva.

Dentro de esta perspectiva, Clemmer (como se citó en Crespo, 2017) identifica factores comunes relacionados con la adquisición fundamental de los hábitos y prácticas en la institución penitenciaria. Estos incluyen la asunción de roles subordinados, el desarrollo de nuevas rutinas alimenticias, de sueño y de higiene, así como la utilización del léxico y la incorporación de los roles y símbolos característicos y exclusivos del entorno carcelario, entre otros aspectos.

La prisionización es un proceso clave en el contexto penitenciario que engloba la asimilación de valores y hábitos propios de la vida en prisión. El análisis de la prisionización arroja luz sobre cómo los reclusos se adaptan a las dinámicas carcelarias, influenciando su identidad y comportamiento en esta peculiar realidad.

El sistema penitenciario, como espacio de privación de libertad, presenta una realidad compleja y multifacética que presenta una serie de desafíos psicológicos para quienes allí cumplen su condena. En este contexto, uno de los aspectos más significativos y profundamente estudiados dentro de este ámbito, es el proceso de transformación identitaria que experimentan las personas privadas de libertad. Este proceso implica una profunda reconfiguración de los autoconceptos y del status social, así como nuevas adaptaciones a las reglas y normas del entorno carcelario, la conformación de diferentes relaciones sociales y la búsqueda de nuevos grupos de pertenencia dentro de la institución carcelaria. Cada una de estas variables desencadena una profunda transformación psicológica en los individuos.

Según Kalinsky (2004, p1) en el ámbito carcelario, la tragedia reside en la casi total pérdida de alternativas de roles sociales: se es preso (a) y nada más. Ante el sistema penitenciario, uno ya no es madre, padre, hermano, tía, sobrina, amigo, hijo, joven o viejo, se renuncia a los deberes cumplidos o cualquier otro signo de identidad y distinción. Los esfuerzos por mantener esta parte de su identidad deben provenir de fuentes externas, ya sea al planificar su vida después de la cárcel o cuando demuestran una sólida reticencia en cuestiones personales, lo que resulta muy difícil en penas prolongadas. En estas circunstancias, el proceso de transformación de la identidad surge como una lucha interna que conlleva a la redefinición de quiénes son y quiénes pueden ser en este nuevo contexto. Como resultado de ingresar a estas instituciones, los sujetos se ven obligados a desprenderse de sus roles y relaciones interpersonales anteriores en el mundo externo, enfrentando un vacío que cuestiona su propia concepción de sí mismos y su lugar en la sociedad.

En su investigación titulada "Circuitos carcelarios: estudios sobre la cárcel Argentina", Rodríguez, Viegas Barriga y otros colaboradores, plantean que las personas privadas de

libertad se ven envueltos en una dualidad, en la que por una lado, se ven a sí mismos como "chorros", pero por otro lado, se reconocen simplemente como seres humanos, como si "ser una persona" estuviera en contradicción con "ser un delincuente". Esto implica que, aunque están adaptados a la dureza y la falta de expresividad como parte de su supervivencia en este contexto, también experimentan sentimientos que necesitan expresar, extrañan a personas y tienen la necesidad de comunicarse de maneras más humanas, como mirar a los ojos, sonreír, ponerse colorados, llorar o bailar. En resumen, buscan mostrar su lado más humano, incluso en un ambiente tan desafiante como lo es la cárcel. (Rodríguez et al., 2015, p.220 - 221)

Previo al análisis del proceso de transformación a una "identidad tumbera", resulta pertinente comenzar por la definición de identidad. Según Hall, las identidades "(...) nunca son singulares, sino construidas de múltiples maneras a través de discursos, prácticas y posicionamientos diferentes, a menudo cruzados y antagónicos" (como se citó en Rodríguez, et al., 2015, p. 221). En este contexto de múltiples identidades, los reclusos destacan una dualidad en su forma de interactuar con el mundo. En su rol de "chorros" y como "tumberos" se identifican como individuos que no muestran vulnerabilidad, demostrando una fortaleza impenetrable ante otros delincuentes, la policía, el personal penitenciario y cualquier amenaza percibida. No obstante, cuando se encuentran dentro de su ámbito familiar, cuando se asumen como estudiantes o proyectan su futuro, resaltan su expresividad y sus sentimientos emergen de esa interacción con sus familias, profesores/as, y profesionales de la psicología con quienes tienen confianza.

Tras esta aclaración, nos adentraremos en el concepto de "identidad tumbera", tal como se presenta en la investigación "Circuitos carcelarios: estudios sobre la cárcel Argentina". En el capítulo VII titulado "Ser tumbero y ser humano", Brunela Germán plantea que la "*identidad tumbera*" se caracteriza por atributos que se adquieren previamente en la calle, tales como la violencia, la marginación y la lucha diaria, los cuales se refuerzan al ingresar a la cárcel. Las personas privadas de libertad asocian el *ser chorro/ser tumbero* con rasgos de dureza, suprimiendo la expresión de sentimientos y evitando mostrar debilidades. En la cárcel, todos estos aspectos mencionados se ven reforzados, y la violencia adquiere un significado más inminente debido a la posibilidad constante de peleas y/o enfrentamientos repentinos e imprevistos. Como medida de supervivencia, los presos se mantienen alerta en todo momento, lo que lleva a períodos prolongados de insomnio para muchos de ellos, y las peleas, ya sea a puños o cuchillos, se convierten en la resolución habitual de conflictos. Esta forma de vida cotidiana lleva a las personas a alejarse de su expresividad y adoptar una postura defensiva de forma constante, lo que restringe la comunicación y dificulta la expresión de solidaridad, afecto y camaradería a través del diálogo o gestos físicos. (Rodríguez et al., 2015, p.217-218)

Dentro del marco de la identidad tumbera, el lenguaje proporciona una de las marcas más poderosas que configuran dicha identidad. A través de su uso distintivo y peculiar dentro del ambiente penitenciario, el lenguaje desempeña un papel fundamental en la construcción y expresión de la identidad de quienes se encuentran privados de libertad. En este sentido, Brunela Germán (Rodríguez et al., 2015, p. 218-219) manifiesta que la comunicación en la cárcel, incluyendo el tipo de palabras y expresiones que se utilizan, crea una continuidad entre la vida en prisión y el mundo exterior. Los reclusos aprenden el lenguaje tumbero antes de ingresar a la cárcel, a través de los intercambios durante sus salidas y entradas por distintas causas penales. Es interesante analizar cómo los procesos de transformación subjetiva no sólo están influenciados por las condiciones institucionales, sino también por las experiencias previas y futuras de los individuos dentro y fuera de prisión. El uso del lenguaje tumbero da cuenta del “tipo de preso” y puede otorgar cierto prestigio dentro del pabellón, pero también puede presentar dificultades al comunicarse con jueces u otras autoridades.

El proceso de transformación de la identidad del individuo en el ámbito carcelario está íntimamente ligado al desarrollo del sentido de pertenencia que desarrollan los mismos dentro de las instituciones penitenciarias. Luego que los individuos ingresan a la cárcel, y a medida que van enfrentando la reconfiguración de sus autoconceptos y roles sociales, también se encuentran en la búsqueda de una conexión que les proporcione una sensación de pertenencia en un entorno desconocido y hostil. En este sentido, la construcción de nuevas identidades se convierte en un vehículo para la creación de vínculos y relaciones significativas dentro de la comunidad carcelaria. La adopción de identidades “tumberas” no sólo cumple el propósito de supervivencia en este entorno, sino que también establece una identidad colectiva compartida que brinda un sentido de pertenencia a un grupo. A través de este proceso, los reclusos encuentran en su identidad carcelaria un lazo de conexión en medio de este contexto desafiante y hostil.

El sentimiento de pertenencia es un concepto fundamental que se manifiesta en diversas esferas sociales y psicológicas de la vida humana. Brea (2014) lo conceptualiza como: “...un sentimiento de arraigo e identificación del individuo con un grupo o un ambiente determinado” (p.15). La presencia de este sentimiento implica un compromiso del individuo en la construcción de significados que se convertirían en parte de su memoria personal y del grupo al que se siente vinculado.

Varios investigadores coinciden en que la necesidad de pertenecer está asociada a procesos cognitivos, patrones emocionales, comportamiento, salud y bienestar. La sensación de pertenencia influye en la percepción de los demás y da lugar a emociones positivas como la

felicidad, la alegría y la calma. Por otro lado, la falta de sentido de pertenencia puede resultar en sentimientos de tristeza, soledad y ansiedad (Brea, 2014, p.15)

Siguiendo las reflexiones de esta autora, el sentido de pertenencia se describe a partir de sus dimensiones, que comprenden lo social-psicológico, lo afectivo y lo físico. La *dimensión psicológica-social* se refiere a la identificación y sensación de seguridad dentro de un grupo o sistema. La *dimensión afectiva* abarca los procesos de conexión y apego que las personas experimentan hacia las características, valores y significados de un grupo o lugar específico. Por último, la *dimensión física* engloba los aspectos del entorno físico que influyen en la identificación de las personas con los lugares donde interactúan (Brea, 2014, p.25)

Ahora bien, luego de esta presentación general, se profundizará en la conceptualización e importancia de cada una de estas dimensiones, centrándonos en su relevancia dentro del contexto carcelario.

La *dimensión social-psicológica* del sentido de pertenencia en el ámbito carcelario se relaciona con experimentar seguridad en uno mismo, sentirse valorado, necesario y significativo dentro de un grupo o un sistema. Además, abarca los procesos de desarrollo de competencias sociales que permiten a los individuos interactuar significativamente con otros, establecer lazos afectivos y construir relaciones duraderas que fomenten la integración grupal y la cohesión social (Brea, 2014, p. 26).

Con respecto a la *dimensión afectiva*, Brea (2014, p.26) menciona que diversas investigaciones respaldan la relación entre el sentido de pertenencia y la conexión emocional, la identificación y la posición individual dentro de un grupo. Vargas en su investigación "Identidad y sentido de pertenencia", sugiere que el sentido de pertenencia de un individuo involucra una actitud consciente y afectivamente comprometida con el conjunto de significados de una colectividad específica, en la cual la persona participa activamente. Las características tanto individuales como del grupo contribuyen a la formación de la identidad social y ejercen influencia en la construcción del sentido de pertenencia (Vargas, 1999, como se citó en Brea, 2014)

Otro componente vinculado a la *dimensión afectiva* del sentido de pertenencia en el contexto carcelario es la memoria colectiva. Esta memoria colectiva ejerce una influencia tan fuerte y sólida que prevalece incluso ante situaciones amenazantes de extinción o vulnerabilidad grupal o institucional, convirtiéndose en el principal de permanencia y continuidad (Sánchez, 2002, como se citó en Brea, 2014). Los valores ideológicos compartidos, tales como filosofías, códigos, patrones de comportamiento, rituales y conductas, se convierten en símbolos que

facilitan los procesos de identificación de las personas y, en consecuencia, la construcción del sentido de pertenencia (Brea, 2014, p.27)

Por último, en relación con las investigaciones llevadas a cabo por Brea (2014, p. 27-28), la psicología ambiental ha examinado la interacción humana con el entorno en el que residen las personas, y han encontrado resultados significativos en diversas comunidades y barrios. Estos hallazgos sugieren que el estilo de vida de las personas y los grupos que emergen a partir de experiencias compartidas están intrínsecamente relacionados con las características del lugar, es decir, con el espacio físico en el que ocurren. Estas características del lugar desempeñan un papel crucial en el proceso de identificación, facilitando la comunicación de las personas con su entorno a través de una interacción dinámica tanto física como simbólica (Vidal, Pol, Guardia y Perú, 2004, como se citó en Brea, 2014). Estos estudios concluyen que la identificación de las personas con un lugar específico conlleva un compromiso tanto con su propio desarrollo como con el del lugar en sí, así como actitudes de protección hacia el entorno que los acoge.

Desarrollo metodológico

Procedimiento:

Inicialmente se eligió indagar acerca de la población carcelaria masculina y cómo van construyendo nuevos grupos de pertenencia dentro de las instituciones carcelarias una vez que ingresan a la misma. Este interrogante fue el disparador para comenzar a pensar las preguntas de las entrevistas posteriormente realizadas, con el fin de investigar acerca de la dinámica de interacción y relacionamiento que se produce entre los sujetos privados de libertad.

Se efectuaron un total de 15 entrevistas a personas alojadas en el Complejo Penitenciario de Devoto, en la cual se realizaron once preguntas en torno a la temática de la construcción de los grupos, el sentido de pertenencia y los vínculos interpersonales.

Esta investigación se clasifica como exploratoria debido a la limitada disponibilidad de información sobre diversos aspectos de la vida en prisión y la formación de grupos en este contexto. A través de las entrevistas realizadas a personas privadas de libertad, se busca explorar sus perspectivas y experiencias, lo que ayudará a esclarecer aspectos previamente poco investigados. Además, este trabajo también se adscribe a la categoría de investigación descriptiva. Las entrevistas realizadas tienen como objetivo recopilar información detallada sobre la conformación de grupos, las dinámicas grupales, la identidad de los individuos, entre otros aspectos. Esto permitirá una descripción minuciosa y una mejor comprensión de los fenómenos que se desarrollan en la vida carcelaria.

La revisión bibliográfica se realizó recurriendo a artículos académicos, tesis de grado y posgrado, y libros acerca del ámbito carcelario. Entre los autores elegidos para la realización de esta tesis, se destacan Goffman, Ghiso, Galvani, Daroqui, Clemmer, Matteus, y la Ley 24.660 Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.

La búsqueda bibliográfica se realizó utilizando palabras claves tales como: “sentido de pertenencia en prisión”, “población carcelaria masculina en argentina”, “cultura carcelaria”, “psicología penitenciaria”, “relacionamiento intra muros”, entre otros.

Índice comentado

A continuación, se detallarán los títulos y contenidos de los dos capítulos que componen el presente trabajo de investigación:

Capítulo I: Proceso de prisionización y construcción de la nueva identidad de la persona privada de libertad.

Este capítulo se adentra en el estudio del impacto de las cárceles en la vida de las personas que la experimentan. Se destaca la relevancia de comprender cómo este entorno influye en la psicología y la identidad de quienes cumplen su condena. El presente capítulo, a su vez se subdivide en las siguientes secciones:

1.1 Relación entre el concepto de prisionización e instituciones totales: En esta sección se explora la estrecha conexión entre estos dos conceptos y se indaga en cómo las estructuras y prácticas propias de las cárceles influyen en la adaptación de los individuos, afectando sus relaciones y su identidad.

1.2 Impacto y consecuencias de la experiencia de encarcelamiento en las Personas Privadas de Libertad: En este apartado se exploran las consecuencias psicológicas y sociales que experimentan estos individuos.

- Consecuencias psicológicas: Explora los trastornos del estado del ánimo, trastornos de personalidad, abuso de sustancias, suicidio y conductas autolesivas.
- Consecuencias sociales: Analiza el trastorno adaptativo, las relaciones con otros, la sexualidad, el lenguaje, el cuestionamiento de la propia vida y el estigma social.

1.3 Construcción de una nueva identidad: Este apartado se enfoca en el proceso a través del cual las personas privadas de libertad desarrollan una nueva identidad dentro del ámbito penitenciario.

Capítulo II: Conformación de nuevos grupos de pertenencia y su relación con las entrevistas realizadas.

Luego de haber hecho una introducción acerca de la nueva identidad que tiene que forjar el individuo dentro de la institución penitenciaria, en este segundo capítulo nos adentraremos en el análisis de cómo emergen y se organizan los grupos de pertenencia en el contexto carcelario. Exploraremos la importancia de ser parte de un grupo dentro de este ámbito, identificaremos los distintos grupos que tienen presencia en el Complejo Penitenciario de la CABA, investigaremos la subcultura que sustenta a estos grupos y evaluaremos cómo esta subcultura influye en la dinámica de pertenencia. Este análisis se basará en una extensa revisión bibliográfica y en las entrevistas realizadas a individuos privados de libertad.

Este capítulo se estructura en tres secciones interconectadas:

2.1 Construcción de grupos de pertenencia: Aquí, se abordará en detalle la formación de grupos de pertenencia y los factores determinantes en su conformación, así como los elementos que pueden influir en su desintegración,

2.2 Clasificación de Grupos en el Complejo Penitenciario de la CABA: Se explorarán las diversas unidades residenciales presentes en dicha institución, y los diferentes módulos o pabellones que existen en ella.

2.3 Subcultura carcelaria y su impacto en los Grupos de Pertenencia: Se investigará cómo la subcultura carcelaria ejerce su influencia sobre la cohesión y dinámica de los grupos de pertenencia, con énfasis en sus normas no escritas y prácticas comunes.

Capítulo I: Proceso de prisionización y construcción de la nueva identidad de la persona privada de libertad

El presente capítulo tiene como propósito adentrarse en el impacto de las instituciones carcelarias en la vida de quienes la experimentan. La cárcel, como espacio de privación de libertad, ha sido objeto de interés en el campo de la psicología debido a su complejidad y las profundas transformaciones que transitan quienes allí cumplen su condena. De este modo, comprender los efectos de este entorno en la psiquis e identidad de las personas privadas de libertad es de suma importancia, no sólo desde una perspectiva científica, sino también para la formulación de políticas carcelarias más efectivas y humanizadas.

Dentro de este marco, es esencial analizar la interacción entre las dinámicas de poder, las relaciones sociales y la construcción de identidad en el ámbito penitenciario. Un concepto central para entender este fenómeno es el de “prisionización”, una teoría desarrollada por Clemmer, que describe el proceso de adaptación y socialización de los individuos dentro de la institución penitenciaria. No obstante, para una comprensión más holística, es necesario considerar la noción de “Instituciones totales” propuesta por Erving Goffman, que examina cómo las estructuras y las prácticas institucionales moldean la experiencia e identidad de los individuos recluidos.

Por ende, el presente capítulo se propone explorar la intersección entre el proceso de prisionización y la concepción de instituciones totales. A través de este recorrido teórico, se pretende arrojar luz sobre cómo la vida en prisión afecta la identidad, las relaciones interpersonales y obliga al individuo a construir una nueva identidad dentro de este ámbito.

1.1 Relación entre el concepto de Prisionización e Instituciones Totales

La relación entre el concepto de prisionización e instituciones totales reviste una gran importancia para comprender cómo las instituciones carcelarias impactan en la identidad y el comportamiento de los individuos que la transitan. Goffman, al situar a la cárcel como una institución total, sostiene que su propósito principal es ejercer un control total sobre la vida de aquellos que están bajo su custodia, eliminando gradualmente su autonomía e identidad. A este proceso, Goffman lo denomina “mortificación del yo”, y lleva a los individuos a una disyuntiva en la cual se ven obligados a forjar una nueva identidad en un entorno nuevo, hostil y desafiante, ajeno a su experiencia previa. En este contexto, cobra especial relevancia el concepto propuesto por Clemmer, ya que las instituciones carcelarias crean el escenario propicio para que se desarrolle el proceso de prisionización.

Clemmer, al igual que Goffman, coincide en que cuando un individuo ingresa a la cárcel, comienza un proceso gradual de transformación de identidad. La pérdida de identidad y el control ejercido por estas instituciones totales sobre la vida de las personas conduce a la necesidad de adaptación a esta nueva realidad, lo que nos lleva a la prisionización.

La prisionización es un mecanismo de adaptación fundamental para la supervivencia en las instituciones carcelarias. Los individuos privados de libertad se ven obligados a aprender y adoptar nuevos códigos y normas implícitas en la cultura carcelaria. Esto incluye comprender las jerarquías dentro de este entorno, aceptar roles definidos por la prisión y adherirse a un código de conducta específico de la cárcel. Además, la prisionización implica la adopción de un lenguaje carcelario y una serie de comportamientos necesarios para la supervivencia.

Para comprender más a fondo el proceso de prisionización y sus repercusiones, es fundamental conocer las reglas y las jerarquías que se instauran dentro del entorno penitenciario. En virtud de lo expuesto, Andrés Pueyo et al. (2016) señala que:

Para integrarse en este contexto, el interno debe comprender los procedimientos oficiales y, quizás lo más importante, amoldarse a las normas de los internos, con el fin de protegerse a sí mismo y ser parte del grupo. Este código penitenciario incluye un amplio conjunto de normas, tal como ser humilde, pero no ingenuo, no hablar demasiado, no endeudarse y respetar la superioridad jerárquica de los más destacados y reincidentes. (Azevedo, 1999, como se citó en Andrés Pueyo et al., 2016)

En esta línea, Caldwell (1956) plantea que "...las relaciones jerárquicas constituyen un aspecto clave en el microsistema penitenciario" (como se citó en Andrés Pueyo et al., 2016). Por ende, a cada individuo se la asigna un status social que puede derivar de su edad, origen étnico, capacidad intelectual o historia familiar, o bien ser producto de sus antecedentes delictivos, el cumplimiento del código penitenciario, su personalidad, el nivel educativo, su ocupación dentro de la prisión, su posición en el grupo interno y el tipo de visitas (Caldwell, 1956, como se citó en Andrés Pueyo, Fariña Rivera, Novo Pérez & Seijo Martínez, 2016).

Desde una perspectiva psicosocial y de bienestar psicológico, es importante destacar la influencia de los códigos carcelarios y del proceso de prisionización en la adaptación al entorno penitenciario. En este sentido, según Wolfgang (1961) "...la adaptación implicará la adopción de un nuevo conjunto de valores, que pueden o no promover una mayor capacidad para hacer frente a las peculiaridades de este contexto" (como se citó en Andrés Pueyo et al., 2016).

Asimismo, Haney (2002) señala que el proceso de prisionización abarca varios cambios y adaptaciones a nivel psicológico, que comprenden: la dependencia en la estructura y contingencias institucionales, la paulatina pérdida de confianza en la propia organización interna y en los límites personales para dirigir las acciones y restringir la conducta; el estado de hipervigilancia, desconfianza interpersonal y sospecha, que conlleva una percepción constante de riesgo personal; la manifestación de sobrecontrol emocional, alienación y distanciamiento psicológico, que se traduce en mantener distancia social y controlar las emociones y cualquier muestra de vulnerabilidad; el retraimiento social y aislamiento, que implica un aislamiento social y la invisibilidad, con una notable falta de confianza en casi todos, con el objetivo de lograr una mayor seguridad; la adopción de las normas propias de la cultura carcelaria, que conlleva la incorporación de normas informales que son parte de los códigos carcelarios, dado que la falta de opciones puede limitar las actividades prosociales; la reducción de la autoestima y valor personal, que se manifiesta en la restricción o pérdida de derechos fundamentales de privacidad y la pérdida de control sobre el mundo exterior; y, finalmente, el estrés postraumático, en el que la experiencia de la encarcelación, como un factor estresante significativo, impacta en el ajuste psicológico del recluso (como se citó en Andrés Pueyo et al., 2016)

En el próximo apartado, se ahondará en las consecuencias de la prisionización de forma más detallada, explorando cómo este proceso de adaptación afecta la identidad y el comportamiento de los individuos en contextos penitenciarios.

1.2 Impacto y consecuencias de la experiencia de encarcelamiento en las Personas Privadas de Libertad

La experiencia de encarcelamiento se describe como un suceso disruptivo y traumático en la historia personal del individuo. La cárcel no sólo es un lugar de aislamiento físico, sino también un entorno que produce efectos en la subjetividad de las personas que la habitan, produciendo consecuencias en la forma en que éstas moldean sus percepciones, emociones y relaciones. Según Rodríguez y otros colaboradores, la privación de libertad en las instalaciones carcelarias del Sistema Penitenciario Bonaerense somete a las personas a un proceso de deshumanización. Los individuos bajo custodia son expuestos constantemente a diversas formas de violencia, lo que los fuerza a mantener una vigilancia constante para su propia seguridad. Su objetivo se reduce a la mera supervivencia. Este proceso genera implicaciones tanto a nivel físico como psicológico, dando como resultado un rápido deterioro de la salud física en el entorno carcelario y una supresión de expresiones humanas naturales, como la risa

o el llanto. Estas manifestaciones emocionales son restringidas tanto por las interacciones entre el personal penitenciario y los reclusos, como por las complejas dinámicas de convivencia (Rodríguez et al., 2015, p. 216 - 217). Por lo tanto, comprender el alcance de este impacto es fundamental para dar cuenta de los desafíos psicológicos, sociales y emocionales que enfrentan las personas privadas de libertad en su día a día y como después de su liberación.

La estancia en prisión va más allá de la restricción de libertades; influye en la percepción de la autoimagen, las relaciones interpersonales y las perspectivas a futuro de los individuos. Por consiguiente, este apartado proporcionará una descripción de las transformaciones psicológicas, emocionales y sociales que experimentan los individuos al ingresar a una institución penitenciaria, y cómo estas transformaciones tienen implicaciones a corto y largo plazo.

Marta Rodríguez López en su investigación titulada “Efectos de la estancia en prisión. Revisión de las principales consecuencias que conlleva el paso por prisión en los internos”, examina las repercusiones del encarcelamiento en los individuos, haciendo hincapié en las consecuencias físicas, psicológicas y sociales. Dentro de los factores psicológicos, la autora considera que en términos generales, las consecuencias en los individuos incluyen: la hipervigilancia, la ansiedad, la despersonalización, la desconfianza, desconexión emocional y psicológica, disminución del autoestima, pérdida de privacidad, síntomas de estrés postraumático y dependencia de la prisión como institución, así como alteraciones en la esfera sexual. Esta experiencia conlleva a una revaloración de la autoimagen debido a las nuevas formas de interacción con otros y consigo mismo, y también lleva a una reinterpretación de su significado. Además, se manifiesta una actitud de afrontamiento negativa ante el futuro y una pérdida del sentido de la vida (Escaff et al., 2013; Ruíz, 2007; Haney, 2002, como se citó en Novo et al., 2017)

Continuando con los aspectos psicológicos, el estudio realizado por Rodríguez López (2019) incorpora el análisis estadístico de Bebbington para recopilar información de diversas cárceles en diferentes países, con el propósito de comprender las implicaciones en la salud mental de las personas privadas de libertad. Según esta investigación, un 20% de los internos sufren depresión, mientras que un 30% de ellos padece trastornos de ansiedad, incluyendo ataques de pánico (Bebbington et al., 2017 como se citó en Rodríguez López, 2019). Otros trabajos, como los realizados por Niño, Díaz y Ramírez (2017), coinciden que al menos 1 de cada 25 personas encarceladas experimenta alteraciones del estado de ánimo, siendo lo más frecuente los trastornos depresivos, los trastornos bipolares, el trastorno de ansiedad generalizada y el

trastorno de pánico. Además, se observa el desarrollo a largo plazo de fobias sociales como consecuencia del encarcelamiento.

En relación a las implicaciones emocionales, Rodríguez López (2019) indica que la prolongada estancia en prisión puede aumentar los niveles de sintomatología emocional, incluyendo ansiedad, estrés y síntomas depresivos. Asimismo, otras investigaciones como las de Escaff et al. (2013), Herrera (2010) y Valverde (1997), señalan que factores como la hostilidad y la ansiedad contribuyen de manera significativa a la compleja realidad emocional de las personas privadas de libertad. Estos factores también se relacionan con la inseguridad y el desapego con otros, lo que puede llevar a la indiferencia afectiva como mecanismo de defensa.

Otro aspecto psicológico relevante mencionado en la investigación de Rodríguez López (2019) en su investigación son los trastornos de personalidad. La prisión, como señala Escaff et al. (2013, como se cita en Rodríguez López, 2019), puede dar lugar a una desintegración de la personalidad debido a la despersonalización y las condiciones de vida desfavorables. Las condiciones de encierro, que incluyen aislamiento afectivo, vigilancia constante, falta de intimidad, rutina y frustraciones recurrentes, pueden contribuir a la desconfianza y a comportamientos agresivos en las relaciones personales, según lo mencionado por Arroyo y Ortega (2009, como se cita en Molina-Coloma, Salaberría y Pérez, 2018).

En este contexto, es importante destacar que la experiencia de encarcelamiento también puede llevar a un empobrecimiento cognitivo, especialmente en la memoria y la atención, como sugieren en sus estudios Ruíz (2007) y Escaff et al. (2013). Bebbington et al. (2017) identificaron trastornos comunes en este entorno, como el trastorno paranoide, el trastorno de personalidad límite y el trastorno de personalidad antisocial, siendo estos últimos significativamente más prevalentes en el contexto de encierro. Sin embargo, Molina-Coloma, Salaberría y Pérez (2018, como se cita en Rodríguez López, 2019) determinan que los trastornos más comunes son el trastorno antisocial de la personalidad, el trastorno de personalidad paranoide, esquizoide y narcisista, dejando más de lado el trastorno límite de la personalidad.

Por las razones expuestas, se debe hacer énfasis en que la presencia de una enfermedad mental se asocia con un mayor riesgo de sufrir violencia física, psicológica y sexual en prisión, lo que agrava aún más la exclusión en el entorno carcelario (Bebbington et al., 2017, como se cita en Rodríguez López, 2019).

Además de las complejas consecuencias psicológicas y emocionales que enfrentan los individuos privados de libertad, otro de los desafíos que atraviesan en este contexto es el abuso de sustancias. La experiencia de encarcelamiento, con sus condiciones estresantes y las dificultades de adaptación, puede hacer que algunos individuos recurran al consumo de sustancias como una forma de lidiar con la presión, la ansiedad y el trauma asociados a la vida tras las rejas.

Según Zabala et al. (2016), la coexistencia de trastornos por abuso de sustancias y trastornos mentales es más prevalente en mujeres jóvenes de bajos recursos económicos. La depresión se manifiesta en un 61,5% de los casos de abuso de sustancia y en un 59% de los casos de abuso de alcohol. Por otro lado, el abuso de alcohol es más frecuente en la población masculina.

En relación a las consecuencias que acarrea el consumo de sustancias, Dye (2010, citado por Amour, 2012) advierte que el abuso de sustancias conlleva un deterioro psicológico, problemas de salud mental y tasas de suicidio en aumento. La exposición prolongada a las sustancias y los efectos directos de su consumo juegan un papel significativo en este deterioro, que puede incluso desencadenar en trastornos psicológicos irreversibles, como la psicosis. Asimismo, el consumo de sustancias conduce a las personas a buscar una realidad alternativa como forma de escapar de la monotonía y evadir una realidad hostil, así como para aliviar el sufrimiento y la culpa. Estos cambios psicológicos inducidos por las drogas también aumentan el riesgo de comportamientos suicidas (Rodríguez López, 2019)

En contextos carcelarios, el suicidio se interpreta como un intento de escapar del sufrimiento continuo. Factores como la soledad, la culpa, la baja autoestima, la ansiedad y el temor constante en prisión contribuyen a un profundo sufrimiento para el cual las personas privadas de libertad, según Muñagorri y Peñalver (2008), a menudo carecen de estrategias de afrontamiento. Por su parte, Altamirano (2013) asocia las conductas suicidas con altos niveles de tensión y estrés.

Además del suicidio, las conductas autolesivas son frecuentes en prisión. Roca, Guàrdia y Jarne (2012) explican estos intentos autolíticos como actos que buscan causar dolor pero no necesariamente la muerte, frecuentemente utilizados como una forma de afrontamiento del estrés o liberación de la ira hacia uno mismo. Las formas más comunes de autolesiones en prisión incluyen cortes, quemaduras y raspaduras en hombres, y la ingesta de medicamentos en mujeres (Roca, Guàrdia y Jarne, 2012)

Rocamora (2012) identifica factores de riesgos como la incomunicación, la sobrecarga emocional, las rupturas y pérdidas y las experiencias de inferioridad, como antecedentes de la soledad, la desesperación y la desesperanza, que pueden conducir al suicidio. Las personas privadas de libertad necesitan un proyecto de vida, relaciones afectivas, confianza en otros, apoyo familiar, salud mental, actividades de ocio y una vida saludable. Sin embargo, estas necesidades son difíciles de satisfacer en prisión, lo que contribuye al problema de los suicidios en este entorno.

Larney y Farrell (2017) determinan que las tasas de suicidio se relacionan con la sobrepoblación, la falta de personal de salud y educación, el alto gasto diario por preso, sistemas de justicia y salud deficientes, mala gestión de los servicios de salud, duración de las condenas y escasez de funcionarios para tantas personas privadas de libertad. La sobrepoblación y la calidad de las relaciones entre reclusos y funcionarios también influyen en las tasas de suicidio.

Muñagorri y Peñalver (2008) identificaron como variables de riesgo la presencia de una mayoría de internos jóvenes y varones, con problemas de toxicomanía y trastornos psicopatológicos. Mientras que, Bebbington et al. (2017) relacionan el aumento del riesgo de suicidio o conductas autolesivas con las enfermedades mentales.

Por último, Roca, Guàrdia y Jarne (2012) abordan la influencia de los trastornos del estado de ánimo, de la personalidad y el abuso de sustancias en las alteraciones psicológicas más comunes. La depresión y los trastornos límites de personalidad se asocian con conductas autolesivas y el suicidio. Además, el consumo de drogas, en particular sustancias estimulantes, está relacionado con estas conductas. La comorbilidad de la psicosis y la depresión es alta en casos de abuso de sustancias (Zabala et al., 2016)

Habiendo explorado en detalle los aspectos psicológicos que impactan de manera significativa en las personas privadas de libertad, a continuación se profundizará en las consecuencias sociales que la experiencia de encarcelamiento conlleva.

En consonancia con los efectos psicológicos y sociales del encarcelamiento, Rodríguez López (2019) manifiesta que uno de los efectos más importantes es la aparición de un **Trastorno Adaptativo (TA)**. Sin embargo, no todos los internos desarrollan un TA cuando ingresan en prisión, ya que esto depende de sus características personales, su historia vital, sus formas de relacionamiento y el entorno carcelario. Quienes son diagnosticados con TA enfrentan mayores consecuencias negativas que el resto.

Rodríguez López (2019) describe que en el contexto penitenciario, las relaciones entre reclusos se caracterizan por la violencia y agresividad. La vida en prisión provoca una baja tolerancia a la frustración y una tendencia a recurrir a la agresión como mecanismo de defensa o respuesta al miedo y la constante tensión (Valverde, 1997). Los internos a menudo adoptan una actitud de desconfianza constante debido a la percepción de su propia vulnerabilidad y una autoestima reducida, lo que resulta en una identidad basada en la violencia como medio de afirmación (Martxoa, 2015)

El encarcelamiento, según Rodríguez López (2019) tiene el impacto de aislar a quienes se encuentran dentro de sus muros, lo que, sumado a la hostilidad preexistente en las **relaciones interpersonales**, da lugar a la pérdida de lazos sociales tanto dentro como fuera de la prisión. Esta desconexión con el mundo exterior junto con **el estigma social** arraigado, contribuye a la exclusión. Las cárceles, ubicadas a las afueras de las ciudades y alejadas de la sociedad en general, hacen que sea difícil el acceso a recursos y centros de reintegración una vez que las personas son liberadas. De este modo, Valverde (1997) señala que esto conduce a la pérdida de vínculos y relaciones anteriores, lo que a menudo resulta en una sensación de soledad y culpa. Asimismo, la exclusión no se limita a la marginación social, sino que también puede manifestarse como la dificultad para adaptarse al ritmo del grupo social al regresar a la libertad. Esta falta de adaptación provoca alteraciones en la emocionalidad y un nuevo proceso de adaptación (Martxoa, 2015; Valverde, 1997)

En este contexto, la **dimensión sexual** también emerge como un componente de las relaciones sociales y es una faceta que también se ve afectada. Los encuentros sexuales tienen lugar dentro de las instalaciones de la prisión, lo que implica una reducción de la intimidad experimentada por las parejas. Los momentos de intimidad, conocidos como “vis a vis íntimos”, están sujetos a limitaciones temporales y se desarrollan en un entorno altamente institucionalizado y atípico, careciendo de un espacio propicio para la expresión de la ternura en la práctica sexual. Para los internos, esta experiencia suele percibirse de manera negativa, ya que lo que podría representar una oportunidad para un contacto físico prolongado con sus parejas que se encuentran en el exterior, se convierte en un acto de descarga pulsional caracterizado por su violencia (Martxoa, 2015)

El papel del **lenguaje** en las interacciones sociales dentro del contexto penitenciario también es de gran importancia. A medida que el proceso de prisionización avanza, el preso adopta una serie de términos y formas de comunicación que son únicos de la vida en prisión (Martxoa, 2015). La magnitud de este cambio en el sistema de comunicación de un individuo se

encuentra relacionada con la duración de su condena. El lenguaje desempeña un rol fundamental en la facilitación de la comunicación, la reflexión y el pensamiento. Por lo tanto, cualquier modificación en la manera en que las personas se expresan y comunican resulta en una alteración en su proceso de pensamiento. En este contexto, el lenguaje se convierte en un factor más de la exclusión social, actuando como un recordatorio constante de la experiencia de vida en este sistema social alternativo (Rodríguez López, 2019)

Estas transformaciones sociales tienen un impacto significativo en la visión y la consideración social de uno mismo (Rodríguez López, 2019). Las personas privadas de libertad llegan a cuestionar su propia vida, debido a la multitud de cambios que experimentan, lo que a menudo les impide reconocerse a sí mismos. Además, la cárcel restringe su capacidad de tomar decisiones, y por lo tanto, les quita la posibilidad de controlar su presente. Esto, de manera lógica, provoca una ausencia de expectativas hacia el futuro (Martxoá, 2015; Valverde, 1997). Los internos se ven condicionados por las reglas y mandatos de la institución penitenciaria, lo que con el tiempo se traduce en la adopción de una mentalidad de impotencia aprendida. Esto significa que empiezan a pensar que no pueden cambiar su situación y que las circunstancias les son impuestas de manera inevitable (Casado-Quintana y Moreno, 2015)

Por último, la sociedad en muchas ocasiones estigmatiza a las personas privadas de libertad, causando un impacto significativo en su bienestar. Los individuos experimentan una disminución de la autoestima, luchan con la inestabilidad en sus relaciones con otros y se sienten profundamente solos, lo que contribuye a un fuerte autoestigma (Sánchez y Coll, como se cita en Rodríguez, López, 2019). Estos desafíos hacen que la reinserción social sea aún más complicada, ya que las personas en prisión no sólo enfrentan el estigma impuesto por la sociedad, sino que también internalizan estos sentimientos negativos, castigándose a sí mismas y teniendo dificultades para aceptarse.

1.3 Construcción de una nueva identidad

El ingreso a una institución total como la cárcel frecuentemente implica una pérdida significativa de la identidad individual. Siguiendo la perspectiva de Goffman, este proceso que él describe como “mortificación del yo” conduce a los individuos a la necesidad de construir una nueva identidad. Goffman (2004, citado en Rodríguez et al., 2015) argumenta que: “el interno comienza a recibir instrucción formal e informal sobre lo que aquí llamaremos el sistema de privilegios” que le proporciona un sistema de reglas para su reorganización personal.

Sin embargo, lo que se vislumbra en el contexto penitenciario contemporáneo es una constante y repetida destrucción de la identidad. Este entorno está caracterizado por la dominación y el

ejercicio del poder a través de la violencia, donde la regla fundamental es la sumisión. La falta de sumisión no se castiga simplemente con sanciones legales establecidas, ni se corrige mediante un proceso disciplinario basado en recompensas y castigos. Más bien, la desobediencia exige un acto de violencia que, además de someter al individuo, confirma su sumisión, estableciendo así una verdad aceptada a través del reconocimiento de su propia subordinación. Este fenómeno se conoce como “verdugueo”, y sirve como prueba de la sumisión del individuo dentro de este entorno. (Rodríguez et al., 2015, p. 67)

Cabrera (2002, p.108) coincide con esta idea y agrega que:

La persona que ingresa en prisión es sometida a una serie de rituales de desposesión que tienden a poner en relieve la suspensión de su identidad por un tiempo indefinido. A este abandono de la identidad anterior colabora muy eficazmente la insegura perspectiva que se abre ante ella. Cuando se entra en la cárcel no puede saberse cuándo llegará el momento de salir de ella...

En este contexto, la exclusión y el aislamiento físico persisten, lo que gradualmente conduce a la pérdida de la propia identidad. La persona que se encuentra privada de libertad se ve imposibilitada de mantener su privacidad, ya que se encuentra constantemente bajo observación, sujeto a la mirada y vigilancia incesante. Además, se ve forzado a compartir espacios con otros internos en una convivencia continua, ya sea en el trabajo, en el patio o en su celda. Esto conlleva a que todos los aspectos de su vida sean de conocimiento común entre sus compañeros, sin la posibilidad de encontrar un espacio solitario donde pueda revelar su verdadera identidad o modificar su “máscara” (Cabrera, 2002, p. 108-109)

Por su parte, Pereyra (2020, p.650 - 651) argumenta que tanto el funcionamiento de la prisión como la subcultura carcelaria tienen un doble efecto sobre la formación de la subjetividad del individuo. Debido a su naturaleza alienante, las identidades individuales se ven atrapadas y, en muchas ocasiones, gravemente afectadas por la exposición constante a la opresión, la falta de igualdad de oportunidades, la injusticia y la violencia. De esta manera, cuando un individuo ingresa al sistema penal, su identidad se transforma y experimenta un proceso de prisionalización como resultado de su castigo. En este proceso, las personas privadas de libertad experimentan una serie de representaciones de gran importancia relacionadas con su identidad y la construcción de una cultura propia, entre otros aspectos.

La construcción de una nueva identidad, como sostiene Pereyra (2020, p. 651) depende en gran medida del conjunto de valores y comportamientos aprendidos del entorno cultural en que

se desenvuelve una persona. La pertenencia a un grupo se convierte en un factor determinante en este proceso, ya que influye significativamente en la capacidad de adaptación y supervivencia del individuo. Como resultado, surgen nuevas dinámicas de interacción y modos de comunicación con los demás. Es aquí donde Martín-González et al., (2019) considera que las teorías de Identidad Social de Tajfel, y Autocategorización de Turner, Hogg, Oakes, Reicher y Wetherell, adquieren gran importancia, ya que ambas forman el núcleo central de la perspectiva de la identidad social (Canto y Moral, 2005). Con respecto a la primera teoría mencionada, Tajfel considera que:

...la pertenencia grupal se entiende como la percepción que las personas tienen de sí mismo como componentes de un grupo o categoría social. Así, afirma que la identidad se estructura en los aspectos individuales de cada persona (identidad personal) y en las diferentes categorías sociales (identidad social). Dependiendo de las circunstancias, se podría pasar de uno a otro sin que ello supusiera la pérdida de control y el sentido del comportamiento.

Según la teoría propuesta por Turner et al. (1987), la transición de lo individual a lo grupal se asocia con la despersonalización, lo que lleva a que el comportamiento sea regulado por las normas del grupo. No obstante, es importante destacar que esta despersonalización no implica la pérdida de la identidad personal, sino más bien una preferencia por actuar en concordancia con las similitudes compartidas en la categoría social (Martín-González et al., 2019). Esta perspectiva se alinea con la idea de Gómez (2006), quien argumenta que una comprensión completa de nuestra identidad no sería posible si no tuviéramos en cuenta los sentimientos que experimentamos hacia los grupos a los que pertenecemos. En este sentido, factores como la influencia social, la cohesión del grupo o la prominencia de las características del grupo al que pertenecemos influirán en cómo categorizamos nuestro yo. En este punto, es esencial destacar que para que los individuos que forman parte de una categoría social sean considerados parte de un conjunto, deben experimentar y reconocer ese grupo como una entidad.

En este entorno carcelario, se manifiesta un mecanismo de adaptación fundamental para la supervivencia de los internos, que se denomina como la 'jerga tumbera'. Este fenómeno abarca mucho más que simplemente un lenguaje; involucra el habla, las formas de comunicación, la vestimenta y la apariencia. Estos aspectos se convierten en características cruciales que entran en juego al ingresar en un entorno penitenciario (Pereyra, 2020, p.651 - 652).

Dentro de los muros de la cárcel, emerge una subcultura peculiar que induce a las personas privadas de libertad a interactuar de una manera que difiere significativamente de sus

interacciones previas. Como resultado, la comunicación, la vestimenta y las formas de relacionarse, entre otros aspectos de la cultura y la identidad individual, experimentan notables alteraciones (Pereyra, 2020, p. 653). Este proceso enfatiza cómo un entorno carcelario ejerce una profunda influencia en la identidad de quienes se encuentran privados de libertad, lo que se desarrollará de manera más detallada en el próximo capítulo, donde se abordará el sentido de pertenencia y las dinámicas de grupo en el contexto carcelario.

Capítulo II: Conformación de nuevos grupos de pertenencia y su relación con las entrevistas realizadas.

En el capítulo anterior, exploramos de forma detallada la intersección entre el proceso de prisionización y la noción de instituciones totales, revelando cómo la vida en prisión moldea la identidad de los individuos y reconfigura sus relaciones interpersonales. Este análisis sienta las bases para adentrarnos en el núcleo temático de la presente investigación. Específicamente, nuestro estudio se enfoca en cómo los individuos conforman nuevos grupos en el ámbito penitenciario y, a partir de esta formación, cómo construyen su sentido de pertenencia.

En este segundo capítulo, nos centramos en la construcción de estos nuevos grupos de pertenencia en el contexto carcelario. Exploraremos su función dentro de este entorno, identificaremos los diferentes grupos que existen dentro del Complejo Penitenciario Devoto, analizaremos la subcultura carcelaria que sostiene a dichos grupos, y examinaremos su influencia en los grupos de pertenencia. Este análisis se basará en una revisión bibliográfica y en las entrevistas realizadas a personas privadas de libertad, proporcionando así una perspectiva más completa y enriquecedora de esta compleja dinámica en el contexto penitenciario.

2.1 Construcción de grupos de pertenencia en el contexto carcelario

En consonancia con el capítulo anterior, donde desarrollamos la construcción de la nueva identidad del individuo en el contexto penitenciario, en este apartado nos adentraremos en la formación de nuevos grupos de pertenencia dentro de este entorno. Como hemos mencionado previamente, la vida detrás de los muros implica un proceso profundo de adaptación y deconstrucción. En este aspecto, las personas privadas de libertad se ven inmersas en un ámbito complejo, hostil y tenso, donde la creación de grupos de pertenencia se convierte en una estrategia primordial para lidiar en un ambiente caracterizado por la violencia.

Ser parte de un grupo de pertenencia dentro del ámbito penitenciario surge como respuesta a una serie de necesidades y factores. Previo a desarrollar su importancia en el contexto penitenciario, resulta pertinente profundizar en la comprensión de lo que constituye un “grupo de pertenencia”. Para ello, tendremos en cuenta la perspectiva de Susana Seidmann, quien en su artículo “Dinámica de los pequeños grupos. Procesos característicos. Impacto de la pertenencia sobre la conducta individual. Efectos sobre procesos cognitivos y motivacionales”, ofrece una visión sobre los distintos tipos de pequeños grupos predominantes y proporciona

una definición del concepto de grupo de pertenencia. Según su investigación, Seidmann (1989) manifiesta que la inclusión en un grupo se rige por dos criterios: uno de ellos es de carácter objetivo, que se fundamenta en la frecuencia de la interacción social como indicador de pertenencia al grupo. Y el segundo criterio es subjetivo y se basa en la autoevaluación del individuo o de la evaluación por parte de otros, donde la persona se identifica a sí misma o es identificada por otros como parte del grupo.

Por su parte, González Hidalgo (2007, p.80-81) en su investigación "Representaciones sociales de comunidad: el caso de los privados de libertad del Centro de Detención Preventiva Santiago Sur", señala que el grupo de pertenencia se define como un espacio "accesible" en el que se puede permanecer, a diferencia de otros lugares dentro de la cárcel a los que no se puede acceder ni permanecer por no ser miembro de dichas comunidades, lo que conlleva un riesgo para la integridad física. Existe un sentimiento compartido de seguridad que los lleva a sentirse resguardados en el espacio que habitan y consideran propio. En contraste, otros espacios albergan a diferentes tipos de internos y comunidades, lo que los convierte en lugares comunitarios potencialmente peligrosos. Formar parte de un grupo representa un espacio en el que se encuentra y se brinda "apoyo mutuo" donde los compañeros "te dan una mano", persiguiendo "el bien común de las personas". En este contexto, "el grupo trata de ayudarse", lo que permite vivir con tranquilidad junto a los demás miembros de la comunidad.

Como se aludió anteriormente, la inclusión de un individuo en un grupo de pertenencia dentro del entorno penitenciario puede estar impulsada por diversos motivos. En primer lugar, la búsqueda de seguridad y protección es una de las principales razones detrás de la creación de estos grupos. Las personas privadas de libertad encuentran en la pertenencia a un grupo una defensa contra las amenazas externas y un sostén emocional y social.

Además, la necesidad de identidad y pertenencia desempeña un papel significativo en la formación de grupos. La vida tras las rejas puede erosionar la identidad individual, y pertenecer a un grupo proporciona un sentido de comunidad e identidad compartida. De este modo, ser parte de un grupo de pertenencia ofrece a los internos un lugar en donde sentirse alojados y aceptados.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el psicólogo social Henry Tajfel (citado en Mercado et al., 2010, p 232) argumenta que:

...la pertenencia al grupo es el ingrediente esencial de la identidad social, porque al mismo tiempo que se siente parte de un grupo, el individuo se diferencia de los miembros de otros

grupos a los que no pertenece; por ello se dice que la fuente de identificación del individuo es el propio grupo, pero los otros juegan también un papel importante, ya que cuando experimenta que es diferente a los otros se reafirma la pertenencia al grupo.

Como aclara Tajfel, la pertenencia a un grupo dentro de este contexto desempeña un papel crucial en la construcción de la identidad social. En el entorno penitenciario, ser parte de un grupo se convierte en un componente esencial para la supervivencia de las personas que transitan sus días allí, ya que no sólo encuentran un sentido de comunidad y apoyo emocional, sino que también establecen una diferenciación con respecto a otros grupos a los que no pertenecen. Tal como señala el autor mencionado, es en este contraste con “los otros” es donde se reafirma la pertenencia a un grupo. Esta dinámica de identificación y diferenciación entre grupos influye de manera significativa en la construcción de la identidad social de las personas privadas de libertad.

Luego de haber destacado la importancia de la pertenencia a un grupo en el entorno penitenciario, a continuación exploraremos las tres categorías de funciones principales atribuidas a los grupos según Moreland, y cómo estas se manifiestan en dicho contexto.

De acuerdo con Moreland (1987, citado en Morales, 1999), las funciones atribuidas al grupo pueden ser resumidas en tres categorías principales, que corresponden a los tres tipos de integración social que promueven. El primer tipo de integración es el **ambiental**, donde el entorno proporciona los recursos necesarios. Estos grupos pueden formarse debido a la proximidad física, la convivencia en el lugar del trabajo u otras situaciones similares. Por ejemplo, en el contexto carcelario, los internos que comparten la misma celda o pabellón pueden formar un grupo debido a su proximidad física. Estar en el mismo espacio cerrado crea oportunidades para interactuar y compartir recursos limitados, como espacio para dormir o acceso a ciertas áreas de la cárcel. Este tipo de grupo se forma principalmente debido a la ubicación física en la institución penitenciaria.

El segundo tipo de integración es el **conductual**, que se presenta cuando los miembros del grupo dependen mutuamente entre sí para alcanzar sus objetivos o para satisfacer sus necesidades. Por ejemplo, en el Complejo Penitenciario de la Ciudad de Buenos Aires se lleva a cabo un programa de Extensión Universitaria de Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires que se denomina “Trayectorias académicas en contexto de encierro: Dispositivo grupal de afrontamiento en la transición al medio libre”. Programa dirigido por el Lic. Claudio Ghiso, que integra a las actividades desarrolladas en el CUD - Centro Universitario Devoto, en

el marco del Programa UBA XXI (Formación Universitaria en Contexto de encierro) que brinda a las personas privadas de su libertad la oportunidad de acceder a una educación universitaria en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal.

Dentro de las carreras que se dictan a través de UBA XXI, cada facultad designa un coordinador que actúa como referente, nexo e intermediario entre el grupo de internos y las autoridades. Su rol principal consiste en defender los intereses y derechos de las personas que participan en el Centro Universitario Devoto (CUD) y organizar las actividades conjuntamente con los Coordinadores externos designados por las respectivas Unidades Académicas (CBC, Derecho, Psicología, Filosofía, Sociología, Ciencias Económicas, etc).

Estos coordinadores también se involucran activamente con los internos en proyectos colaborativos dentro de la institución. La dependencia mutuamente entre todas las partes es fundamental para alcanzar sus objetivos académicos y asegurar el respeto de los derechos y necesidades en el contexto de encierro. La cooperación y colaboración entre ellos son esenciales para el éxito de este proyecto.

Y el tercer tipo es la integración **afectiva**, que involucra el desarrollo de sentimientos compartidos entre las personas al formar un grupo. En este marco, la afinidad o atracción mutua entre dos o más personas puede marcar el inicio del proceso de formación de un grupo. Un ejemplo de ello puede ser un grupo de compañeros de celda que comparten experiencias, preocupaciones y emociones, y pueden formar un grupo basado en la amistad y confianza mutua. La integración afectiva se basa en los sentimientos compartidos entre sus miembros.

2.1.2 Conformación de grupos de pertenencia

Después de explorar estos conceptos teóricos, continuaremos investigando el proceso de creación y evolución de los grupos. De acuerdo con Morales (1999) surge la pregunta de cómo un conjunto particular de personas logra transformarse en un grupo psicológico. Como hemos observado, esto se logra mediante el proceso de categorización. Un aspecto relacionado aborda la instauración de un nuevo grupo, su fortalecimiento, así como la manera en que eventualmente se disuelve y deja de existir como entidad grupal.

Worchel (1996) y Worchel junto con sus colaboradores (1992), según se describe en Morales (1999, p.7), realizaron un análisis exhaustivo de la evolución temporal de varios grupos distintos y llegaron a la conclusión de que el proceso de formación y desarrollo de grupos es bastante homogénea. Este proceso influye en el comportamiento individual, los procesos grupales y las interacciones con otros grupos. El modelo propuesto por estos autores identifica seis etapas que conforman el proceso completo de formación y desarrollo de un grupo. Al igual

que el enfoque de Moreland y Levine, las etapas no tienen una duración fija, y el paso de una a otra depende de alcanzar un nivel óptimo de consolidación en la etapa inicial.

A continuación, se detallan y explican las seis etapas clave en la formación y desarrollo de grupos:

Primer estadio: *Período de descontento.*

En esta fase, los individuos que eventualmente conformarán el nuevo grupo de pertenencia forman parte de otro grupo en el que experimentan una profunda sensación de vulnerabilidad. Sus necesidades no son satisfechas, la tasa de deserción del grupo es elevada y la participación en actividades grupales es prácticamente nula. Aún no se manifiesta una resistencia significativa a la estructura de poder del grupo original. Durante este período, también se observan episodios aislados de violencia descontrolada y vandalismo.

A medida que avanzamos en este estadio, donde los individuos experimentan una profunda sensación de vulnerabilidad, llegamos al "segundo estadio", un punto de quiebre que marca el inicio de la formación de un nuevo grupo de pertenencia.

Segundo estadio: *Suceso precipitante.*

Este período marca el inicio de la formación de un nuevo grupo de pertenencia y el alejamiento del grupo anterior. Su claridad y distintiva naturaleza funcionan como un símbolo de todo lo negativo asociado al grupo anterior y divide a aquellos que permanecen leales a él de los que abogan por una ruptura. A pesar de que ocasionalmente puede provocar represalias por parte de la antigua estructura de poder, genera expectativas realistas de un cambio en la situación.

Tercer estadio: *Identificación con el grupo.*

En un sentido estricto, esto marca el inicio oficial del grupo recién formado. En este punto, se establecen barreras sólidas para limitar la interacción con otros grupos. Por una lado, se promueve la conformidad con las normas internas del grupo, se desaprueba cualquier desviación dentro del grupo y se esperan demostraciones públicas de lealtad hacia el grupo. Por otro lado, se fomenta la rivalidad con grupos externos y se limitan los contactos con sus miembros. En este estadio, la pertenencia al grupo comienza a desempeñar un papel significativo en la identidad del individuo.

Con la identificación consolidada en este estadio, el grupo avanza hacia la cuarta etapa.

Cuarto estadio: *Productividad grupal.*

En este estadio, el enfoque se centra en los objetivos del grupo, y comienzan a surgir diferencias entre los miembros en función de sus habilidades para cumplir las tareas

necesarias para alcanzar esos objetivos. Estas diferencias influyen en la selección de nuevos miembros para el grupo. A pesar de estas distinciones, el grupo sigue manteniendo una distribución equitativa de recursos: cada miembro recibe una parte igual, sin importar el número o el valor de sus contribuciones individuales. Además, se abren a la cooperación con otros grupos si esto beneficia la consecución de sus objetivos compartidos.

A medida que el grupo se enfoca en la productividad grupal en este estadio, las diferencias individuales se vuelven más prominentes en el quinto estadio.

Quinto estadio: *Individualización.*

En este estadio, la atención se desplaza hacia la consecución de objetivos individuales, y el deseo de reconocimiento personal se intensifica, aunque no llega a impulsar la destrucción del grupo. Este período se caracteriza por la aparición de subgrupos y la creación de nuevas normas de distribución que enfatizan la justicia, asignando a cada miembro según su contribución. Además, la actitud hacia otros grupos externos cambia drásticamente, ya que se busca activamente la cooperación con ellos y se exploran oportunidades para unirse a estos grupos.

Finalmente, llegamos al **sexto estadio:** *Declive grupal.*

Este estadio se caracteriza por la aparición de dudas sobre el valor del grupo y la desconfianza hacia muchos de sus miembros, lo que lleva a conflictos entre subgrupos. En esta etapa, los miembros comienzan a cuestionar el valor del grupo y a desconfiar de muchos de sus compañeros, lo que conduce a conflictos internos y divisiones en subgrupos. Lo notable aquí es que el temor al rechazo del grupo se desvanece gradualmente, en parte porque el grupo ya no desempeña un papel tan fundamental en la autoimagen de los individuos.

Aquellos miembros que poseen habilidades valoradas por otros grupos frecuentemente son los primeros en abandonar, exponiendo la vulnerabilidad del grupo a la influencia de grupos rivales externos que intentan atraer a sus miembros.

2.1.3 Factores determinantes en la conformación de grupos

Luego de comprender en profundidad cómo se desarrollan los grupos, es fundamental adentrarnos en los diversos factores que inciden en su formación en el contexto carcelario. A continuación, examinaremos algunos de estos factores:

- 1. La naturaleza del delito:** Las personas privadas de libertad a menudo tienden a agruparse según la naturaleza de los delitos por los que han sido condenadas. Por ejemplo, una de las personas entrevistadas en el Complejo Penitenciario de Devoto, manifestó que los grupos se forman en función de la identificación con el tipo de delito cometido, y a su vez, con el interés en perfeccionarse en distintos tipos de delitos.

2. **Afiliación étnica o racial:** La identidad étnica o racial también puede ser un factor determinante en la formación de grupos. Dado que los internos se alejan de sus comunidades y familias, es posible que busquen afiliarse a internos que compartan una identidad cultural o racial similar.
3. **Intereses en común:** Los grupos pueden formarse en torno a intereses compartidos, como la religión, la educación, la música, entre otros. Un ejemplo destacado en el contexto carcelario es la creación de figuras de devoción conocidas como “santos paganos”, que son veneradas por algunos internos. Estos santos, a menudo ajenos a las religiones convencionales, suelen ser objeto de altares, ritos y ceremonias que son vividos de manera comunitaria.
4. **Jerarquías y poder:** En las cárceles, comúnmente existe una jerarquía de poder no oficial en la que ciertos internos ejercen poder sobre otros. Algunas personas privadas de libertad pueden unirse a grupos por necesidad de protección, supervivencia o por imposición. Estos grupos a menudo cuentan con líderes que pueden surgir no necesariamente por consenso o elección del grupo, sino debido a su capacidad para imponerse, ya sea mediante la fuerza física o astucia, en términos de establecer alianzas con otros grupos, así como con el personal de custodia o las autoridades penitenciarias.
5. **Supervivencia:** La formación de grupos puede estar impulsada por la necesidad de sobrevivir en un entorno hostil, desafiante y violento como la cárcel. Pertenecer a un grupo proporciona un sentido de seguridad mutua contra amenazas externas y otros grupos rivales.
6. **Características personales:** Las características individuales de los internos, como su personalidad, habilidades sociales, y/o experiencia previa en la cárcel, también puede influir en su elección de unirse a un grupo.
7. **Programas y actividades en prisión:** Los programas de rehabilitación, actividades educativas, talleres y/o deportes dentro de la cárcel pueden facilitar la formación de grupos, ya que permite que los internos con intereses similares se conozcan a través de estas actividades. Por ejemplo, en el Complejo Penitenciario de la Ciudad de Buenos Aires, los internos que participan en actividades académicas manifestaron

sentirse parte del grupo de “universitarios” del penal debido a su participación en estas actividades de lunes a viernes, de 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

Hasta ahora, hemos explorado los factores que contribuyen a la formación de grupos en el contexto carcelario. Sin embargo, una vez que los individuos están inmersos en este entorno, surgen una serie de dinámicas y factores adicionales que moldean la vida dentro de las Unidades Penales y la continuidad de los grupos. Estos factores pueden influir significativamente en la relación y dinámica de los grupos en el ámbito penitenciario. Entre ellos se incluyen ***el traslado y movilidad de los internos, la liberación y/o fin de la condena de algún miembro del grupo, los conflictos internos que pueden surgir entre los miembros de la comunidad, las interacciones y alianzas con otros grupos, entre otros elementos que pueden provocar cambios en el grupo.***

2.2 Clasificación de grupos en el Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A

En 1927 se inauguró el Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A, conocido tradicionalmente como “la Cárcel de Devoto”, ubicada en la zona oeste de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este complejo penitenciario cuenta con más de cuarenta pabellones distribuidos entre cuatro plantas o módulos y un puñado de sectores de autodisciplina fuera del cordón de seguridad. Según el estudio de Gual (2023) es importante destacar que esta institución es la tercera prisión más poblada, luego de los Complejos Penitenciarios de Marcos Paz y Ezeiza.

Según un artículo publicado por el Ministerio Público de la Defensa (2022), el Complejo Penitenciario Federal de la CABA está organizado en cinco unidades residenciales:

- **La Unidad Residencial I** se encuentra dividida en cinco pabellones. Dentro de estos pabellones, el perfil criminológico de los internos son los siguientes: baja conflictividad, Internos procesados y Régimen de Ejecución Anticipada y Voluntaria de la Pena (en adelante R.E.A.V), infractores de la Ley 23.737, extranjeros procesados precedentes de países no limítrofes, internos condenados y procesados incorporados al R.E.A.V. que se encuentren cursando estudios universitarios transitando el período de prueba con o sin salidas transitorias.

- **La Unidad Residencial II** se encuentra dividida por seis pabellones. El perfil criminológico de las personas de esta población son: internos procesados y condenados amparados en la resolución ministerial n°310/1991. Internos que se

encuentren cursando en el Centro Universitario de Devoto, primarios procesados y extranjeros procesados por la Ley 23.737.

- **La Unidad Residencial III** se encuentra dividida en seis pabellones. La población carcelaria dentro de esta unidad es la siguiente: internos adultos mayores acogidos al programa “Viejo Matías” con enfermedades y/o dolencias que no requieran internación. Internos de tránsito, internos procesados reincidentes por delitos menores, procesados de mediana conflictividad e internos procesados por delitos de lesa humanidad.
- **La Unidad Residencial V** está compuesta por seis pabellones. El perfil delictivo de las personas son los siguientes: delitos de estupefacientes, internos primarios, procesados reincidentes de países limítrofes o habla hispana e internos reincidentes de mediana conflictividad.
- **La Unidad Residencial VI** se encuentra dividida en veintiséis pabellones. Los perfiles criminológicos presentes son los siguientes: ingreso, selección y tránsito de internos procesados sujetos a evaluación y confección de DUI (art. 12 del reglamento general de procesados) e internos primarios procesados por infracción a la Ley 23.737.

En el seno de una unidad penitenciaria, como lo es el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presentan diversos grupos que surgen a partir de las dinámicas internas de la población carcelaria. Estos grupos informales, a menudo reciben nombres que pueden coincidir con la denominación de los pabellones, aunque en ocasiones también desarrollan identidades propias. Entre estos grupos se encuentran el sector ingreso, la “villa”, los “violines”, los “Evangélicos”, los “gays”, aquellos vinculados con “delitos violentos o graves”, los “delitos leves”, los “condenados”, los “procesados”, y los que poseen un estatus “vip”, entre otros.

2.3 Subcultura carcelaria y su influencia en los Grupos de Pertenencia

La subcultura carcelaria es un fenómeno de gran relevancia dentro del contexto penitenciario y ha sido objeto de estudio en diversas disciplinas. En el ámbito carcelario, emergen diversos grupos que conforman una comunidad. con características distintivas que trascienden la cultura predominante de la sociedad en general. Estos grupos, integrados por individuos privados de libertad, dan origen a lo que se denomina como subcultura carcelaria, entendida como un conjunto específico de comportamientos y creencias que diferencian a este grupo de personas dentro del contexto cultural dominante al que pertenecen. Estos individuos comparten rasgos distintivos en sus acciones y convicciones, estableciendo un sistema de normas y valores

propios. A pesar de sus diferencias, esta subcultura mantiene conexiones con la cultura dominante, compartiendo preferencias en la interpretación de símbolos y utilizan un lenguaje particular de comunicación (Asprilla, Potes Díaz y Quintero, 2011, p. 23)

Dicha subcultura no sólo ejerce un impacto significativo en la vida cotidiana dentro de la cárcel, sino que también influye en la formación y dinámica de los grupos de pertenencia entre las personas privadas de libertad. En este entorno, las pautas necesarias para sobrevivir contrastan con las normas y valores tradicionalmente inculcados en la sociedad. Los individuos privados de libertad deben desvincularse de las nociones morales que pudieran haber interiorizado durante su vida previa, ya que en el contexto penitenciario, tales valores tienden a carecer de utilidad. Dentro de esta subcultura, emergen normas y códigos de conducta específicos de esta comunidad que rigen las interacciones y relaciones entre los internos, quienes se ven compelidos a adoptar una actitud que fomente una reputación de “dureza”, llegando incluso al extremo de inventar delitos si es necesario (Asprilla, Potes Díaz y Quintero (2011, p. 35-36)

Los participantes en este estudio destacaron la presencia de reglas y valores dentro del contexto de encierro. Para muchos de ellos, estas normas y valores son esenciales para la pertenencia en este entorno. La cohesión entre los internos parece basarse en la necesidad de cumplir con estas reglas para evitar la exclusión. No obstante, se percibe generalmente que estas normas se imponen coercitivamente. Además, se señala que los internos discriminan y excluyen a ciertos tipos de delincuentes, especialmente a aquellos que cometen delitos contra la integridad sexual y feminicidas.

A pesar de las restricciones y la coerción que rodean estas normas, algunos entrevistados expresaron que los valores y reglas establecidos dentro de la prisión, particularmente aquellos basados en el respeto, son considerados incluso superiores a los que se encuentran en libertad. Esto sugiere que, para algunos internos, pertenecer a este entorno proporciona una sensación de pertenencia basada en la adhesión a valores que consideran más significativos que los que encuentran afuera de la prisión.

Para una comprensión más profunda de la dinámica de la subcultura carcelaria y cómo influye en las normas y valores en el contexto penitenciario, es importante considerar la atribución de Foucault:

La subcultura carcelaria es el producto del tipo de existencia que la cárcel hace llevar a los detenidos, de un ambiente mediado por las relaciones de poder, por los deseos de control,

por las ganas que tienen los internos para evadir la subordinación que pretende la institución; la subcultura carcelaria representa la organización de un medio cerrado de delincuentes los cuales son solidarios los unos con los otros, son jerarquizados y están dispuestos a todas las complicidades futuras (Foucault, 1976, citado en Asprilla, Potes Díaz y Quintero, 2011)

Siguiendo esta línea de pensamiento, Asprilla, Potes Díaz y Quintero (2011), enfatizan que dentro de la subcultura carcelaria, las relaciones entre los internos se caracterizan por elementos que les permiten moverse discretamente en su entorno. Se establecen vínculos cercanos con algunos compañeros y se demuestra solidaridad. Sin embargo, es importante señalar que esta solidaridad es fundamentalmente utilitaria y se enfoca en la preservación del bienestar individual, lo que refleja su naturaleza de supervivencia.

Según lo revelado en las entrevistas, los individuos entrevistados coinciden en que estar en prisión tiene un impacto significativo en las relaciones con amigos y familiares. Al principio, muchos de ellos pierden vínculos cercanos, ya que los amigos a menudo se alejan y las familias enfrentan dificultades para visitarlos debido a procesos burocráticos y requisas invasivas.

Esta pérdida de vínculos cercanos puede resultar en sentimientos de soledad y dificultades para formar nuevos lazos significativos. Muchos de los entrevistados señalaron que, con el tiempo, comienzan a construir relaciones superficiales dentro de la cárcel como un mecanismo de defensa para evitar un duelo constante por las pérdidas.

Sin embargo, también se destaca un aspecto positivo. Varios entrevistados mencionan que esta experiencia disruptiva les ha ayudado a identificar quiénes son sus verdaderos amigos y familiares. En situaciones extremas como estar detenidos, se vuelven conscientes de quiénes están dispuestos a mantener relación con ellos a pesar de las dificultades. A pesar de los cambios y las distancias, estos vínculos se vuelven más sólidos con el tiempo.

La subcultura carcelaria opera según sus propias normas que son aplicables a los internos. Estas normas, junto con la cultura institucional, controlan cómo interactúan las personas privadas de libertad en el contexto penitenciario (Asprilla, Potes Díaz y Quintero, 2011, p. 36-37). Estas normas determinan la integración o la exclusión de un individuo en el grupo, y la exclusión puede ser particularmente peligrosa dentro de la prisión.

Las relaciones entre los internos se desarrollan en un entorno sombrío, donde los días parecen interminables, y donde cualquier comentario, risa o mirada puede provocar conflictos. La necesidad de demostrar fortaleza es imperante. Cada individuo debe aparentar que puede resistir tanto el desgaste físico como el mental que la cárcel les impone. Aquellos que no son considerados los más fuertes pueden verse obligados a recurrir al robo, la violencia o incluso actos extremos para satisfacer las expectativas del grupo (Asprilla, Potes Díaz y Quintero, 2011, p. 36-37 y 38).

De acuerdo con lo expresado por las personas entrevistadas, la mayoría experimenta una sensación de pertenencia a uno o varios grupos en este entorno. Esto surge naturalmente por diferentes razones. En primer lugar, la necesidad humana de conexión y relaciones sociales es especialmente fuerte en un contexto de aislamiento como este. Por lo tanto, los internos buscan establecer conexiones con otros para llenar el vacío emocional que sienten inevitablemente debido a la ruptura de sus vínculos con el mundo exterior.

Los entrevistados expresaron que la pertenencia a un grupo no siempre es una elección voluntaria, ya que muchas veces adaptarse y sobrevivir en la cárcel implica aprender y abrazar ciertas normas y valores del grupo al que pertenecen. Este proceso puede ser complicado, especialmente si las normas del grupo entran en conflicto con los valores personales o la naturaleza intrínseca del individuo. Algunas veces, incluso aquellos que pertenecen a grupos de poder, pueden sentirse obligados a adoptar actitudes agresivas, incluso si esto contradice su verdadera naturaleza. La pertenencia entonces puede ser tanto un recurso de apoyo como una fuente de conflicto interno, ya que a menudo implica mantener la propia identidad y principios mientras se busca la aceptación del grupo.

Algunos de los entrevistados indicaron que, el sentido de pertenencia se encuentra en grupos no necesariamente relacionados con temas de poder o control, sino en comunidades que se forman en torno a actividades constructivas y compartidas. Un ejemplo de ello podría ser el grupo de universitarios, donde valoran la educación y la oportunidad de expresar sus inquietudes. La participación en estos grupos proporciona un espacio donde se aprende y se establecen conexiones con otros internos, con los cuales se agrupan con el fin de sobrellevar las adversidades de la cárcel.

La subcultura carcelaria, a pesar de estar subordinada a la cultura institucional, desempeña un papel fundamental en la regulación del ambiente, caracterizado por la violencia y el poder inherentes a la prisión. Dentro de esta subcultura, establecen impactos normas modos distintivos de comunicación símbolos y formas específicas de interacción. No cumplir con estos

acuerdos puede tener graves consecuencias, como denunciar a otro interno ante las autoridades, lo que llevaría al denunciante a ser etiquetado como un “sapa”. La denuncia no es tolerada entre los internos, ya que resultaría en la exclusión del grupo y expondría al denunciante a agresiones y violencia por parte de otros internos, poniendo en riesgo su vida (Asprilla, Potes Díaz y Quintero, 2011, p. 37-38)

Asprilla, Potes Díaz y Quintero (2011, p. 44-45) señalan que la mayoría de las personas privadas de libertad se adaptan al poder ejercido por ciertos internos, ya que comprenden que esta dinámica es inherente al funcionamiento carcelario y probablemente perdurará. Sin embargo, algunas personas se sienten sometidas, obligadas a acatar las órdenes de los líderes debido a la presión extrema, ya que perciben que su vida y supervivencia en la penitenciaría están en juego.

El poder en prisión se interpreta de diversas maneras, pero principalmente se manifiesta como un dominio sobre otros. Quienes ostentan poder en este entorno tienen la capacidad de imponer su voluntad incluso en contra de la oposición de los demás, pudiendo convertirse en tiranos si así lo desean. Este poder es altamente competitivo, ya que muchos internos anhelan obtenerlo, lo que genera una constante lucha por su consolidación.

En este contexto, el poder no se basa en la inteligencia, los logros laborales o campañas de promesas políticas, como en la sociedad convencional, sino que se sustenta en la fuerza física y en formas de interacción intimidantes que obligan a la obediencia de quienes se someten. Los individuos que ostentan poder en prisión suelen recurrir a la violencia como herramienta principal para mantener su autoridad, ya que es su recurso primordial tanto para establecer como para mantener su liderazgo.

A pesar de esto la subcultura carcelaria refleja intereses compartidos entre los internos, y sus vínculos sociales revelan la solidaridad que existe en la población privada de libertad, forjando un sentido de “nosotros”. La cohesión entre los internos no se basa tanto en la lealtad como en el interés compartido. A través de esta dinámica, pueden lograr sus objetivos, resolver problemas y, sobre todo, minimizar las dificultades inherentes a la vida tras rejas, siempre y cuando se respeten las normas fundamentales: no denunciar, no intervenir en los asuntos de los demás y demostrar valentía en todo momento (Asprilla, Potes Díaz y Quintero, 2011, p. 37-38)

Conclusiones

Conforme a los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación y habiendo tenido la valiosa oportunidad experimentar el campo, se puede dar cuenta de la importancia de analizar la construcción del sentido de pertenencia de las personas privadas de libertad y comprender la compleja y particular dinámica de los grupos dentro del Complejo Penitenciario de Devoto. Las entrevistas realizadas no serán publicadas por cuestiones de seguridad y en pos de cuidar la intimidad y privacidad de los individuos, pero si se anexará el cuestionario empleado. La información recopilada en las entrevistas han proporcionado una perspectiva más amplia sobre cómo los internos perciben y experimentan los vínculos interpersonales, la importancia de ser parte de un grupo, la formación de los mismos y la dinámica de grupo en este contexto penitenciario.

Las relaciones interpersonales en el contexto de encierro punitivo emergen como un aspecto fundamental que influye tanto en el proceso de prisionización como en la construcción de una nueva identidad en el ámbito penitenciario. Además, esta investigación ha profundizado en cómo la subcultura carcelaria influye en la formación y dinámica de los grupos de pertenencia, así como en la vida de las personas privadas de libertad en el Complejo Penitenciario de Devoto.

A través de las entrevistas realizadas, se ha observado que aquellas personas que no consideran primordial pertenecer a un grupo generalmente optan por no unirse a ninguno y son, en su mayoría, quienes manifiestan un mayor sentimiento de soledad. Esto destaca la importancia de crear oportunidades para la participación de los internos en la formación de comunidades. Sin embargo, aquellos que han manifestado pertenecer o sentirse parte de un grupo experimentan un mayor apoyo y acompañamiento, lo que sugiere que fomentar la creación de grupos y comunidades en prisión puede mejorar significativamente el bienestar psicosocial de los individuos.

Según los testimonios de las personas privadas de libertad entrevistadas, las relaciones con sus compañeros desempeñan un papel crucial en su vida cotidiana dentro de la cárcel. En este contexto, algunos compañeros son identificados como afines, mientras que se experimenta un sentimiento de rechazo hacia otros.

Para muchos de los entrevistados, las personas privadas de libertad asumen un rol análogo al de una familia en el contexto carcelario. La razón radica en que comparten su tiempo completo en este entorno y, en ciertos casos, estas relaciones llegan a reemplazar la función que normalmente desempeñan los familiares directos fuera de prisión. La constante convivencia mutua crea una sensación de acompañamiento continuo y una profunda conexión con la vida dentro de la cárcel, lo cual mejora de manera significativa su experiencia en estas instituciones. Estas relaciones, según señalan los entrevistados, funcionan como resguardo, brindando una sensación de seguridad y pertenencia en un ambiente tan hostil y aislante. Los internos manifestaron que dentro de este contexto se apoyan mutuamente, y la colaboración y solidaridad entre ellos resultan cruciales para sobrevivir y fortalecerse como individuos.

Esta investigación resalta la necesidad de considerar a las personas privadas de libertad no sólo como individuos, sino también como miembros de grupos, cuya pertenencia puede impactar significativamente en su bienestar emocional y social. Comprender estas dinámicas grupales es fundamental para diseñar intervenciones que promuevan un ambiente más humano y compasivo dentro de la prisión, lo que puede tener un efecto positivo en la estadía así como en la rehabilitación y la posterior resocialización de los internos.

Como hemos demostrado, la construcción de grupos dentro de este contexto es esencial para la supervivencia y la calidad de vida de las personas que allí cumplen sus condenas. En un entorno caracterizado por relaciones de poder y violencia, es fundamental fomentar la comunicación efectiva y la empatía para construir relaciones sólidas y cohesivas que permitan la resolución de conflictos comunes en la vida penitenciaria. En este sentido, López (et al., 2012, p.4) destaca la importancia de los grupos al afirmar que:

El grupo permite compartir experiencias y sentimientos, gestar nuevas vivencias relacionales y de comunicación configurando una dinámica en la que cada miembro aporta elementos psicoterapéuticos a los demás y cada uno los recibe del conjunto. Permite elaborar aquellos sentimientos de culpa, de resentimiento, de desconfianza, de dolor y exclusión que son los que caracterizan este tipo de población.

En virtud de lo expuesto, este trabajo destaca la importancia de considerar intervenciones destinadas a fortalecer los vínculos entre los grupos de personas privadas de libertad y fomentar la creación de comunidades que mejoren la calidad de vida psicosocial de este colectivo. Según lo revelado en las entrevistas realizadas, las personas que son parte de un grupo dentro de este contexto transitan sus días en condiciones más favorables en

comparación con aquellos que lo hacen en soledad. Para lograr este propósito, se puede considerar la implementación de programas educativos, talleres de habilidades, tales como resolución de conflictos, manejo del estrés, gestión de las emociones, manejo de la frustración y la ira, mindfulness y meditación. Además, se pueden desarrollar proyectos de servicios comunitarios y proporcionar recursos y apoyo emocional a los internos, como asesoramiento y redes de apoyo.

En última instancia, esta investigación no sólo contribuye al conocimiento académico sobre la vida tras las rejas y la formación de grupos de pertenencia, sino que también llama a la acción. Como profesionales en salud mental, tenemos la responsabilidad de tener en cuenta estos conocimientos y utilizarlos para abogar por un sistema carcelario más justo, compasivo y efectivo, donde las personas privadas de libertad tengan la oportunidad de reconstruir sus vidas y encontrar un sentido de pertenencia que promueva su rehabilitación y su futura reinserción en la sociedad.

Referencias bibliográficas:

Andrés Pueyo, A., Fariña Rivera, F., Novo Pérez, M., & Seijo Martínez, D. (2016). Avances en psicología jurídica y forense.

Asprilla Cáceres, D., Potes Díaz, J., & Quintero Gómez, E. (2011). Sobre-vivir en la cárcel: cotidianidad y subcultura carcelaria (Doctoral dissertation).

Brea, L. M. (2014). Factores determinantes del sentido de pertenencia de los estudiantes de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Campus Santo Tomás de Aquino (Doctoral dissertation).

Cabrera, P. J. (2002). Cárcel y exclusión. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales*, 35, 83-120.

Carranza, E. (2012). "Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿qué hacer? Costa Rica: Dirección del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente".

Corbin, J. (2020) Tipos de prisiones y sus efectos psíquicos. Disponible en:
<https://psicologiaymente.com/forense/tipos-prisiones-carceles>.

Crespo, F. A. (2017). Efectos del encarcelamiento: una revisión de las medidas de prisionización en Venezuela. *Revista criminalidad*, 59(1), 77-94.

Daroqui, A. (2012). La cárcel del presente, su sentido como práctica de secuestro institucional. Recuperado de:
<http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/33679-carcel-del-presente-su-sentido-practica-secuestro-institucional>

- Dechiara, P., Furlani, L. B., Gutiérrez, N. G., & Kratje, P. (2000). Efectos del cautiverio de las cárceles sobre las personas privadas de libertad. *Revista de Epistemología y Ciencias Humanas*, 2.
- Galvani, I. (2022). *Etnografías de las cárceles bonaerenses*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Conflicto, violencia y política ; 2). Recuperado de <https://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/192>
- García, C. (1986) Derecho penitenciario militar: una aproximación histórica. En *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, Tomo XXXIX, Fascículo III, septiembre-diciembre, Madrid.
- García, J. (2008). Funcionalidad psico social de las creencias en prisión. *Revista Acciones e Investigaciones Sociales*. Vol. 25, pp 171-200.
- García, N y Metendro, M. (2013). El ambiente en prisión: la atención recibida por los reclusos y las relaciones intramuros. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 2013, 22, pp. 43-56 http://www.upo.es/revistas/index.php/pedagogia_social/ ISSN: 1139-1723 DOI: 10.7179/PSRI_2013.22.04 © SIP.
- García, N. y Pacheco, M. (2012). La construcción subjetiva de las consecuencias del encarcelamiento: el punto de vista del recluso. *Acción Psicológica*, 9(2), 21-34 doi: <http://dx.doi.org/10.5944/ap.9.2.4101>
- Ghiso, C. (2012). Evolución socio histórica de la pena. Las modalidades sancionatorias y los sistemas penitenciarios. *Revista Psicología Jurídica*.
- Goffman, E. (2001). *Internos Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, E. (1979). *Internados*. Buenos Aires. Amorrortu Editores.

- Gómez, E. (2015). "Situación penitenciaria venezolana: indolencia, omisión, complicidad y corrupción". Caracas: Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios.
- Gual, R. (2023). Coproduciendo el orden. El rol de los delegados en las interacciones entre detenidos y agentes en la cárcel de Devoto. Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal, 2 (3), 157-186.
- Hernández, E. (2019). "Sobreviviendo a las rejas: los efectos del contexto carcelario en las relaciones sociales de penitenciaría". Tesis de Grado no Publicada. Universidad de la República.
- Informe Observatorio Venezolano de Prisiones. (2014). "Situación actual del sistema penitenciario en Venezuela". Disponible en línea: <http://oveprisiones.org>.
- Kalinsky, B. (2004). El deterioro de la persona en las unidades penales argentinas: preso y nada más. Revista Renglones.
- Lardizábal, M. (1997). Discurso sobre las penas. Granada: Comares. Edic. original (1782).
- Ley Nº 24.660 de 1996. Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad de la República Argentina. Boletín Oficial de la República Argentina. 16 de junio de 1996.
- López, S.; Pérez, A.; Simón, A.; Scarpinelli, J. P. (2012) Pensando la grupalidad en contextos de encierro [en línea]. VII Jornadas de Sociología de la UNLP, 5 al 7 de diciembre de 2012, La Plata, Argentina. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.2054/ev.2054.pdf
- Martín-González, N., Martínez-Merino, N., Usabiaga, O., & Martos i Garcia, D. (2019). (Re) construcción de identidades sociales en entornos penitenciarios: las presas deportistas. Revista de psicología del deporte, 28(2), 0059-66.

- Matthews, R. (2011) Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento, Barcelona: Terranova..
- Matthews, R. (2011). Una propuesta realista de reforma para las prisiones en Latinoamérica. Revista Política y Criminología. 6 (12). Santiago de Chile. 296-338.
- Mercado Maldonado, Asael, & Hernández Oliva, Alejandrina V. (2010). El proceso de construcción de la identidad colectiva. Convergencia, 17(53), 229-251. Recuperado en 05 de agosto de 2023, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352010000200010&lng=es&tlng=es
- Ministerio Público. (2015). Reglas mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos.
- Ministerio Público de la Defensa (2022). Guía de servicios y recursos. Disponible en: https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/Documento_Editado1292.pdf
- Montero, M., (1984). La psicología comunitaria: orígenes, principios y fundamentos teóricos. Revista Latinoamericana de Psicología, 16(3), 387-400. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80516303>
- Montserrat, L (2012). “Los derechos fundamentales de los presos y su reinserción social”. Alcalá: Universidad de Alcalá. Facultad de Derecho. Tesis de grado no publicada.
- Morales, J. F. (1999). Grupos. Cap. 16. Madrid: UNED
- Morales Quintero, L. A., & García López, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. Diversitas: Perspectivas en Psicología, 6(2), 237-256.

Observatorio Internacional de Prisiones Argentina (2014)

<https://www.prison-insider.com/fichapais/prisons-arg-es?s=le-systeme-penitentiaire#le-systeme-penitentiaire>.

Olivieri K. (2011). "Programas de rehabilitación y reinserción de los sistemas de cárceles concesionados y estatales". Sociedad Chilena de Políticas Públicas. Chile-Santiago de Chile.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). Reglas Mandela: Reglas mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos.

Pavarini, M. (1988). Las teorías criminológicas de la integración social: Individuo, Autoridad y Crimen. En Control y dominación (pp. 95-108). México: Siglo Veintiuno Editores

Rébori, L. J. Romero, M. S. y Musso Boedo, M. P. (compiladoras) (2020). Actas del IV Encuentro Latinoamericano de profesionales, docentes y estudiantes de Trabajo Social "Trabajo Social y Lucha de Clases. Articulación de Resistencias y Procesos Emancipatorios".

Restrepo Zapata D. Ángelo, & Moreno Baptista C. (2011). La conversión religiosa en los centros penitenciarios: El caso de "La Blanca" de Manizales. Revista de Antropología y Sociología : Virajes, 13, 237-255. Recuperado a partir de <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/virajes/article/view/960>

Rodríguez, E., Viegas Barriga, F., Rodríguez, E., Motto, C. E., López, A. L., Malacalza, L., Basile, T., Galvani, I., Germán, B., Algranti, J., Roca Pamich, B., Gastiazoro, J. M., Kostenwein, E., Gutiérrez, M. H., Roldán, N. (Autores). (2015). Circuitos carcelarios: estudios sobre la cárcel Argentina. La Plata: Ediciones EPC. Disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/fpys-unlp/20171102035350/pdf_1415.pdf

- Rodríguez López, M. (2019). Efectos de la estancia en prisión. Revisión de las principales consecuencias que conlleva el paso por prisión en los internos.
- Rose, N. (1990). Ch. 1: The Psychology of War. Ch. 4: Groups at war. En su *Governing the soul. The shaping of the private self* [Versión en español traducida por Luciano N. García: Cap. 1: La Psicología de la Guerra; Cap. 4: Los Grupos en la Guerra. En *El Gobierno del Alma. La formación del 'yo' privado*]. Routledge.
- Ruiz, J. (2007). Síntomas psicológicos, clima emocional, cultura y fallos biopsicosociales en el medio penitenciario. *Revista Latinoamericana de Psicología: Universidad Nacional de Colombia*. Vol. 39 (3), pp 547-561.
- Seidmann, S. (1989). Dinámica de los pequeños grupos. Ficha de cátedra.

Anexo

En el marco de mi investigación para la Licenciatura en Psicología, me he propuesto abordar un tema crucial en las instituciones penitenciarias: las relaciones entre individuos y el sentido de pertenencia en este contexto. Es importante destacar que esta investigación se realiza con fines puramente académicos, con el objetivo de obtener conocimiento valioso sobre las dinámicas psicosociales en prisión. Quiero enfatizar que ningún dato personal será divulgado y que todas las respuestas proporcionadas en las entrevistas se manejarán de manera confidencial. Desde ya, agradezco muchísimo su tiempo y colaboración en mi investigación.

A continuación, presentaré una serie de preguntas diseñadas para explorar las relaciones y la sensación de pertenencia en el entorno carcelario:

Preguntas:

1. ¿Cómo describirías tu experiencia personal en la institución penitenciaria hasta ahora?
2. ¿Has notado algún cambio en tus relaciones con amigos o familiares desde que estás aquí? ¿Cómo te afecta?
3. ¿Te sientes parte de algún grupo dentro de la institución penitenciaria?, ¿Qué hace que te sientas parte de ellos?
4. ¿Qué rol juegan las relaciones con las demás personas privadas de libertad en tu día a día? ¿Te ayudan a sentirte más conectado o más aislado, acompañado, resguardado?
5. ¿Has participado en actividades o cosas que te hayan hecho sentir cerca de otras personas privadas de su libertad ambulatoria? ¿Cuáles son?
6. ¿Consideras que la conformación de grupos dentro de las instituciones carcelarias cumple una función? ¿Cuál sería?
7. ¿Has notado diferencias en la manera en que las personas se relacionan en contexto de encierro en comparación con el medio libre?
8. ¿Crees que hay reglas o valores que todos comparten aquí? ¿Cómo te hace sentir que perteneces?

9. ¿Crees que las relaciones que formas aquí dentro pueden tener un impacto en tu vida después de tu egreso? ¿Cómo?
10. ¿Consideras que es primordial integrarse a un grupo en contexto de encierro?
11. ¿Qué efectos o particularidades observas en aquellos - en caso de darse - podrían encontrarse aislados en el ámbito penitenciario?